



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DIVERSAS PERSONAS EN CONTRA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE DIVERSAS PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO POR LA PRESUNTA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA Y DIFUSIÓN ILEGAL DE INFORME DE LABORES, DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y SUS ACUMULADOS.

Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintidós.

A N T E C E D E N T E S

UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022

I. DENUNCIA. El diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General de este Instituto, denunció la supuesta convocatoria realizada por Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, durante la conferencia de prensa matutina de dieciséis de noviembre de este año, en la cual invitó a participar en una marcha a celebrarse el veintisiete del mismo mes y año, en la Ciudad de México, con motivo de la difusión del Informe *Cuatro Años de Transformación*.

Del mismo modo, se denunció la difusión de la realización del citado evento en las redes sociales de Twitter y Facebook, de diversos servidores públicos, federales y locales, postulados por el partido político MORENA, así como del referido instituto político, en diversas entidades federativas.

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** a efecto de que los servidores públicos denunciados se abstuvieran de realizar promoción personalizada en favor de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ello con uso indebido de recursos públicos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Asimismo, solicitó que tanto los servidores públicos denunciados como el Partido político MORENA, en diversas entidades federativas, eliminaran de sus redes sociales las publicaciones relativas a la marcha a celebrada el veintisiete de noviembre del año en curso, en la Ciudad de México, y que se abstuvieran a convocar a dicho evento.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DE PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. El diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022**.

Asimismo, se acordó reservar la admisión y el emplazamiento y se realizaron diversos requerimientos de información, a efecto de esclarecer los hechos denunciados; del mismo modo se ordenó la certificación del contenido de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante en su escrito de queja.

III. ADMISIÓN Y PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES. El veinticuatro de noviembre siguiente, se admitió a trámite la denuncia y se acordó remitir la propuesta de pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

IV. PRIMERA AMPLIACIÓN DE LA QUEJA Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. Mediante proveído de veinticuatro de noviembre del año en curso, se tuvo por recibido el escrito de ampliación de queja presentado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de Rigoberto Salgado Vázquez, Encargado de Despacho de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, por la presunta realización y difusión en la red social Twitter efectuada el veintidós de noviembre de dos mil veintidós, relacionada con una reunión que tuvo la citada persona con diversos servidores públicos de la Ciudad de México, a efecto de conminarles a que acudieran a la marcha realizada en esta ciudad el veintisiete de noviembre del año en curso, convocada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo que a decir del quejoso constituye promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** a efecto de que el servidor público denunciado elimine de su cuenta oficial de Twitter la publicación referida en el escrito de ampliación de queja.

Asimismo, en **tutela preventiva**, solicitó que el servidor público denunciado se abstuviera de realizar reuniones y publicaciones como la denunciada, que nada tiene que ver con el cargo que ostenta y, en consecuencia, que se abstuviera de generar propaganda personalizada a favor del Ejecutivo Federal con uso indebido de recursos.

Mediante el citado proveído, se ordenó glosar el escrito al expediente, asimismo, se acordó reservar la admisión y el emplazamiento y se acordaron requerimientos de información, a efecto de esclarecer los hechos denunciados; del mismo modo se ordenó la certificación del contenido del enlace electrónico aportado por el denunciante en su escrito de ampliación de queja.

V. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. En la Septuagésima Primera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, el citado órgano colegiado determinó declarar **improcedente** la solicitud de medidas cautelares formuladas por el Partido de la Revolución Democrática.

VI. SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA QUEJA Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN. Mediante proveído de treinta de noviembre del año en curso, se tuvo por recibido un segundo escrito de ampliación de queja presentado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de diversas personas del servicio público, por la presunta difusión en la red social Twitter de diversos contenidos relacionados con la marcha realizada el veintisiete de noviembre de este año a la cual convocó el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo que a decir del quejoso constituye promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Por lo cual, solicitó el dictado de **medidas cautelares**, para que los servidores públicos denunciados se abstuvieran de realizar promoción personalizada a favor de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ello con el uso indebido de recursos públicos derivados de los altos cargos que ostentan; que eliminaran toda publicidad relativa al informe que el Titular del Ejecutivo Federal realizaría en la marcha del veintisiete de noviembre de este año y que se abstuvieran de convocar a la marcha referida al ser meramente institucional y relativa a funciones del Gobierno Federal que nada tiene que ver con sus cargos y obligaciones derivadas del mismo.

Asimismo, en **tutela preventiva**, solicitó que las personas denunciadas se abstuvieran de realizar publicaciones como las señaladas en su escrito de ampliación de queja, que nada tienen que ver con el cargo que ostentan y en su caso, con las Secretarías que presiden, y en consecuencia se abstuvieran de generar propaganda personalizada a favor del Ejecutivo Federal con uso indebido de recursos.

Mediante el citado proveído, se ordenó glosar el escrito al expediente, asimismo se acordaron requerimientos de información, a efecto de esclarecer los hechos denunciados; del mismo modo se ordenó la certificación del contenido del enlace electrónico aportado por el denunciante en su escrito de ampliación de queja.

VII. REQUERIMIENTO Y ACTA CIRCUNSTANCIADA. Mediante acuerdo de siete de diciembre de este año, se requirió a Esthela Damián Peralta, Secretaria Particular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de que proporcionara información respecto de una publicación de la red social Twitter, asimismo se ordenó la instrumentación de acta circunstanciada en relación con los enlaces electrónicos referidos en el escrito de respuesta de la Diputada Martha Soledad Ávila Ventura.

VIII. REQUERIMIENTOS. Mediante proveído de nueve de diciembre de este año, se requirió información relacionada con los hechos que se investigan en el citado



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

expediente al Diputado Federal Julio César Moreno Rivera, así como a la asociación Que Siga la Democracia, A.C.

IX. ADMISIÓN. El catorce de diciembre siguiente, se admitieron a trámite los escritos de ampliación de queja presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

X. PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES. Por acuerdo de catorce de diciembre de este año, se acordó remitir la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión, para que, en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

UT/SCG/PE/PAN/CG/495/2022

I. DENUNCIA. El veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General de este Instituto, denunció la supuesta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, atribuibles a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y Guillermo Calderón Aguilera, Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, derivado de la supuesta difusión de propaganda en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo “Metro” de la Ciudad de México, colocada los días veintidós y veintitrés de noviembre del año en curso, relacionada con la marcha convocada por Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, celebrada el veintisiete de noviembre del año en curso, en esta ciudad.

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** a efecto de se ordenara la suspensión de la propaganda denunciada, y en consecuencia el retiro de la misma, de todos los espacios en los que se haya colocado dentro de toda la Red del Sistema de Transporte Colectivo “Metro” de la Ciudad de México, así como de los espacios públicos en los que se advierta su colocación, a fin de evitar actos de difusión de la propaganda gubernamental personalizada.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Asimismo, solicita **tutela preventiva**, a efecto de que se obligue a los servidores públicos denunciados, particularmente al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se abstenga de seguir realizando actos de difusión e información relacionada con la convocatoria y promoción personalizada del Titular del Poder Ejecutivo Federal, y/o cualquier otra relacionada con la difusión de propaganda gubernamental y/o uso de recursos públicos gubernamentales, con las que pretenda confundir e influir en la opinión de la ciudadanía con el fin de favorecer la imagen de cualquier servidor público de los distintos órdenes de gobierno.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DE PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. El veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/PAN/CG/495/2022.**

Asimismo, se acordó reservar la admisión y el emplazamiento y se acordaron requerimientos de información, a efecto de esclarecer los hechos denunciados; del mismo modo se ordenó la certificación del contenido de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante en su escrito de queja.

III. SOLICITUD DE ACTUACIÓN A LA OFICIALÍA ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO. En proveído de veinticinco de noviembre de este año, se solicitó a la Oficialía Electoral de este Instituto para que instruyera la presencia de funcionarios electorales en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro que fueron precisadas por el Partido Acción Nacional, a efecto de certificar la existencia de la propaganda denunciada y entrevistar al personal de dicho sistema de transporte, en relación con la colocación de dicha propaganda.

IV. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. Mediante proveído de veintiocho de noviembre del año en curso, se requirió a ISA Corporativo, S.A. de C.V., a efecto de que proporcionara información sobre la propaganda colocada en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, relacionada con la marcha convocada por el Presidente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

de la República misma que se celebró el veintisiete de noviembre de este año en la Ciudad de México.

V. INSTRUMENTACIÓN DE ACTA CIRCUNSTANCIADA. Mediante proveído de uno de diciembre de este año, se ordenó certificar el contenido del disco compacto aportado por el Gerente Jurídico del Sistema de Transporte Colectivo (SCT) en respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad electoral.

VI. ADMISIÓN Y ACUMULACIÓN. El catorce de diciembre siguiente, se admitió a trámite la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, y se ordenó su acumulación al diverso **UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022**, toda vez que existe similitud de objeto y pretensión de los denunciantes.

UT/SCG/PE/JAVR/496/2022

I. DENUNCIA. El veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, José Antonio Valles Romero, por propio derecho, denunció diversos hechos relacionados con la realización de la marcha encabezada por el Presidente de la República, ya que supuestamente los mismos vulneraban su derecho de libertad manifestación al tiempo que se ponían en riesgo sus derechos humanos, además denunció la supuesta promoción personalizada a favor de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, derivado de la convocatoria para participar en la marcha y mitin en el Zócalo celebrada el veintisiete de noviembre de este año, así como la difusión de la misma mediante carteles y el informe que rindió pues a decir del quejoso constituye propaganda gubernamental.

II. REGISTRO, INCOMPETENCIA PARCIAL, RESERVA DE ADMISIÓN DE LA DENUNCIA Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. El veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/JAVR/CG/496/2022**.

En ese mismo proveído se determinó que esta autoridad electoral es incompetente para conocer, parcialmente, de los hechos denunciados relacionados con violaciones al derecho a manifestarse del quejoso así como a diversos derechos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS**

humanos que señala el denunciante en relación con la marcha celebrada el pasado veintisiete de noviembre de este año, encabezada por el Presidente de la República.

Asimismo, esta autoridad asumió competencia respecto a los hechos relacionados con la supuesta promoción personalizada a favor de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, derivado de la convocatoria para participar en la marcha y mitin en el Zócalo celebrada el veintisiete de noviembre de este año, así como la difusión de la misma mediante carteles y el informe que rindió pues a decir del quejoso constituye propaganda gubernamental; además, se acordó reservar la admisión y el emplazamiento y se ordenó certificar el contenido de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante en su escrito de queja relacionados con los hechos materia de la competencia de esta autoridad electoral.

III. ADMISIÓN Y ACUMULACIÓN. El catorce de diciembre siguiente, se admitió a trámite la denuncia presentada por José Antonio Valles Romero, y se ordenó su acumulación al diverso **UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022**, toda vez que existe similitud de objeto y pretensión de los denunciantes.

UT/SCG/PE/PRD/CG/500/2022

I. DENUNCIA. El treinta de noviembre de dos mil veintidós, el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General de este Instituto, denunció la supuesta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, atribuibles al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como a diversos servidores públicos, federales y locales, y al partido político MORENA, derivado de:

- 1) La supuesta utilización del informe rendido por el Titular del Ejecutivo Federal al finalizar la marcha convocada por el citado servidor público la cual se realizó el veintisiete de noviembre de este año para posicionar al citado servidor público y al partido que representa frente a la ciudadanía.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

- 2) La presunta contratación de transporte para el traslado de personas provenientes de diversas entidades federativas, así como de distintos puntos de esta Ciudad, al lugar donde se realizó la marcha referida.
- 3) Las supuestas amenazas y/o coacciones en contra de ciudadanos para obligarlos a que acudieran a la marcha denunciada.
- 4) La supuesta entrega de dinero o dádivas, a las personas que asistieron al evento.

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** a efecto de que los servidores públicos denunciados se abstengan de realizar promoción personalizada a favor del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ello con uso indebido de recursos públicos derivados de los cargos que ostentan.

Asimismo, solicitó que las personas denunciadas, así como el partido político MORENA, informaran el origen de los recursos económicos, materiales, personales, de traslado que utilizaron para pagarles y entregar camisetitas, gorras, alimentos u otras dádivas a los asistentes a la marcha que se realizó el pasado veintisiete de noviembre de este año, por ser actos de naturaleza distinta a sus obligaciones y facultades derivadas de su cargo y que constituyen propaganda personalizada y uso indebido de recursos públicos.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DE PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. El uno de diciembre de dos mil veintidós, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/PRD/CG/500/2022.**

Asimismo, se acordó reservar la admisión y el emplazamiento y se acordaron requerimientos de información, a efecto de esclarecer los hechos denunciados; del mismo modo se ordenó la certificación del contenido de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante en su escrito de queja.

III. ADMISIÓN Y ACUMULACIÓN. El catorce de diciembre siguiente, se admitió a trámite la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, y se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

ordenó su acumulación al diverso **UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022**, toda vez que existe similitud de objeto y pretensión de los denunciantes.

UT/SCG/PE/KLR/CG/501/2022

I. DENUNCIA. El uno de diciembre de dos mil veintidós, el Kenia López Rabadan, María Lilly del Carmen Téllez García, Julen Rementería del Puerto, Indira de Jesús Rosales San Román, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Víctor Oswaldo Fuentes Solís, José Alfredo Botello Montes, José Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Estrella Rojas Loreto, Ismael García Cabeza de Vaca, Marco Antonio Gama Basarte, Juan Manuel Fócil Pérez, Claudia Edith Anaya Mota, Gina Andrea Cruz Blackledge y Mayuli Latifa Martínez Simón, por propio derecho, denunciaron la supuesta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, derivado de:

- La supuesta invitación a la marcha encabezada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, durante las conferencias de prensa matutinas de dieciséis, veintiuno, veinticuatro y veinticinco de noviembre de este año, misma que se celebró el pasado veintisiete de noviembre del año en curso, en la Ciudad de México.
- La presunta difusión de la realización del citado evento en las redes sociales de Twitter y Facebook, correspondientes a las cuentas del Gobierno de México, así como a Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación y Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, del Gobierno de México, y al partido político MORENA, durante los días dieciséis a diecinueve y veintiuno a veintisiete de noviembre de este año.
- La presunta promoción a favor de Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación y Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, a quienes los quejosos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

identifican como aspirantes al cargo de Presidente de la República, para el proceso electoral federal 2024, así como del partido político MORENA derivado de publicaciones realizadas en la red social Twitter.

- El supuesto traslado de personas a la referida marcha a través de diversos tipos de vehículos automotores, así como el presunto pago pecuniario y el otorgamiento de playeras, banderas y mantas, entre otros objetos, a los asistentes al evento, por parte de personas del servicio público y del partido político MORENA.
- La presunta coacción y/o amenazas de pérdida del empleo, cargo o comisión en caso de no asistir, en contra de diversos ciudadanos.
- El uso indebido de datos personales de los padrones de las personas beneficiarias de programas sociales para que éstas acudieran al evento referido, así como la promesa de inscripción a los mismos, en caso de asistir al evento.

Por tal motivo, los quejosos solicitaron el dictado de **medidas cautelares** en su vertiente de **tutela preventiva** ante la reincidencia sistemática por parte del partido político MORENA y de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, del Secretario de Gobernación y del Secretario de Relaciones Exteriores, a efecto de que se abstengan de realizar actos similares como los aquí denunciados.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DE PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. El uno de diciembre de dos mil veintidós, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/KLR/CG/501/2022.**

Asimismo, se acordó reservar la admisión y el emplazamiento y se acordaron requerimientos de información, a efecto de esclarecer los hechos denunciados; del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

mismo modo se ordenó la certificación del contenido de los enlaces electrónicos aportados por los denunciantes en su escrito de queja.

III. REQUERIMIENTOS. Mediante proveído de siete de noviembre del año en curso, se ordenó requerir a los Titulares de las Secretarías de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México y de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del estado de Guerrero, así como a la Directora del Sistema de Transporte Público Metrobús, para que proporcionaran diversa información en relación con los hechos que se investigan.

IV. REQUERIMIENTOS. Mediante proveído de trece de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó requerir al Titular de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como a Marcelo Ebrad Casaubón, diversa información en relación con los hechos que se investigan.

V. ADMISIÓN Y ACUMULACIÓN. El catorce de diciembre siguiente, se admitió a trámite la denuncia presentada por los quejosos, y se ordenó su acumulación al diverso **UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022**, toda vez que existe similitud de objeto y pretensión de los denunciantes.

UT/SCG/PE/JAM/CG/502/2022

I. DENUNCIA. El dos de diciembre de dos mil veintidós, Jorge Álvarez Máynez, denunció la supuesta **promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña, así como la difusión ilegal de Informe de labores**, atribuidos al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como a diversos servidores públicos, federales y locales, y al partido político MORENA, derivado de:

- La convocatoria a la marcha efectuada el veintisiete de noviembre de este año, encabezada por parte del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos durante las conferencias de prensa matutinas de dieciséis y dieciocho de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

noviembre de este año, en las cuales anunció que rendiría un informe de su gobierno.

- La presunta difusión a través de diversas publicaciones en la red social Twitter de la colocación de propaganda relacionada con la referida marcha por parte de servidores públicos de diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, así como su colocación en el Sistema de Transporte Colectivo Metro.
- El supuesto condicionamiento de programas sociales, así como del servicio de agua, para obligar a las personas a acudir a la marcha, por parte de diversos servidores públicos.
- El supuesto ofrecimiento de transporte para las personas que acudieran a la marcha, por parte de servidores públicos.
- La aparente convocatoria realizada por diversos sindicatos nacionales a efecto de que sus agremiados acudieran a la marcha multitudinaria.
- La presunta coacción hacia integrantes de la Asociación de Comerciantes Fijos y Ambulantes Tianguistas del Barrio de Tepito Colonia Morelos A.C. para acudir a la marcha encabezada por el Ejecutivo Federal el pasado veintisiete de noviembre.
- La presunta coacción para la entrega de aguinaldo a trabajadores del ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por parte del Presidente Municipal y de la Presidenta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de ese municipio.

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** a efecto de impedir la futura realización de actos como los denunciados, así como a respetar lo establecido en el artículo 242, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la difusión de informe de labores, y a utilizar recursos públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DE PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. El cinco de diciembre de dos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

mil veintidós, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/502/2022**.

Asimismo, se acordó reservar la admisión y el emplazamiento y se acordaron requerimientos de información, a efecto de esclarecer los hechos denunciados; del mismo modo se ordenó la certificación del contenido de los enlaces electrónicos aportados por los denunciantes en su escrito de queja.

III. REQUERIMIENTOS. Mediante proveído de ocho de diciembre de este año, se requirió al Diputado Federal Hamlet García Almaguer, a Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, así como a diversos concesionarios de televisión a fin de que proporcionaran información en relación con los hechos que se investigan en el presente expediente.

IV. REQUERIMIENTOS. Mediante proveído de trece de diciembre de este año, se requirió al Diputado Federal Emmanuel Reyes Carmona, así como a la Presidenta de la Asociación de Comerciantes Fijos y Ambulantes Tianguistas del Barrio de Tepito Colonia Morelos, A.C., diversa información en relación con los hechos que se investigan en el presente expediente.

IV. ADMISIÓN Y ACUMULACIÓN. El catorce de diciembre siguiente, se admitió a trámite la denuncia presentada por el Jorge Álvarez Máynez, y se ordenó su acumulación al diverso **UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022**, toda vez que existe similitud de objeto y pretensión de los denunciantes.

UT/SCG/PE/PRI/CG/507/2022

I. DENUNCIA. El nueve de diciembre de dos mil veintidós, el representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, denunció la supuesta **promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos**, atribuidos al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como a Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al partido político MORENA, por la supuesta *culpa in vigilando*, a causa del accionar de las personas servidoras públicas ya identificadas, derivado de:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

- La convocatoria a la marcha efectuada el veintisiete de noviembre de este año, encabezada por parte del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos durante la conferencia de prensa matutina de dieciséis de noviembre de este año.
- La presunta colocación de propaganda relacionada con la referida marcha por parte de servidores públicos de diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, así como su colocación en el Sistema de Transporte Colectivo Metro.
- El supuesto ofrecimiento de transporte, así como de alimentos y pago pecuniario para las personas que acudieran a la marcha, por parte del Gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno Federal.
- La presunta coacción hacia servidores públicos, comerciantes y personal de sindicatos para acudir a la marcha encabezada por el Ejecutivo Federal el pasado veintisiete de noviembre.

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** a efecto de ordenar la suspensión de la difusión de la propaganda denunciada, y en consecuencia el retiro de la misma, de todos los espacios donde se haya colocado, tanto de la Red del Sistema de Transporte Colectivo METRO de la Ciudad de México, como de los espacios públicos en los que se advierta su colocación a fin de evitar la difusión de propaganda gubernamental personalizada contraria a la ley

De igual suerte, solicita el dictado de medidas cautelares en su vertiente de **tutela preventiva** a efecto de ordenar a los servidores públicos denunciados, en especial al Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a efecto de que se abstenga de realizar actos de difusión e información relacionada con la convocatoria y promoción personalizada del Titular del Ejecutivo Federal y/o cualquier otra relacionada con la difusión de propaganda gubernamental y/o uso de recursos gubernamentales, con las que se pretende influir en la opinión de la ciudadanía, con el fin de favorecer a cualquier servidor público de los distintos órdenes de gobierno, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad constitucional y legal.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DE PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. El doce de diciembre de dos mil



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

veintidós, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/PRI/CG/507/2022**.

Asimismo, se acordó reservar la admisión y el emplazamiento y se acordaron requerimientos de información, a efecto de esclarecer los hechos denunciados; del mismo modo se ordenó la certificación del contenido de los enlaces electrónicos aportados por los denunciantes en su escrito de queja.

III. ADMISIÓN Y ACUMULACIÓN. El catorce de diciembre siguiente, se admitió a trámite la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional, y se ordenó su acumulación al diverso **UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022**, toda vez que existe similitud de objeto y pretensión de los denunciantes.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA

La Comisión de Quejas y Denuncias es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 468, párrafo 4; 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, esta autoridad electoral nacional asume competencia para conocer sobre la petición de medidas cautelares, al tratarse de un asunto en el que se denuncia la participación de personas servidoras públicas de distintos ámbitos y niveles de gobierno en un evento que, desde la perspectiva de las personas denunciantes, puede incidir o afectar, de manera simultánea, la equidad de la contienda del proceso electoral federal para renovar a la persona titular del Ejecutivo Federal.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y MEDIOS DE PRUEBA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022

Del análisis a los escritos de ampliación de denuncia presentados por el Partido de la Revolución Democrática, se advierte que el quejoso, en esencia, denuncia, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, derivado de:

- 1) La publicación realizada el veintidós de noviembre de este año, en la red social Twitter relacionada con la reunión que tuvo el Encargado de Despacho de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México con personas del servicio público de la Ciudad de México, a efecto de conminarles a que acudieran a la marcha realizada en esta ciudad el veintisiete de noviembre del año en curso, convocada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** a efecto de que el servidor público denunciado eliminara de su cuenta oficial de Twitter la publicación referida en el escrito de ampliación de queja.

Asimismo, en **tutela preventiva**, solicitó que el servidor público denunciado se abstuviera de realizar reuniones y publicaciones como la denunciada, que nada tiene que ver con el cargo que ostenta y en consecuencia, que se abstuviera de generar propaganda personalizada a favor del Ejecutivo Federal con uso indebido de recursos.

- 2) La presunta difusión en la red social Twitter por parte de diversas personas del servicio público de contenidos relacionados con la marcha realizada el veintisiete de noviembre de este año a la cual convocó el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo cual, solicitó el dictado de **medidas cautelares**, para que los servidores públicos denunciados se abstuvieran de realizar promoción personalizada a favor de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ello con el uso indebido de recursos públicos derivados de los altos cargos que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

ostentan; que eliminaran toda publicidad relativa al informe que el Titular del Ejecutivo Federal realizaría en la marcha del veintisiete de noviembre de este año y que se abstuvieran de convocar a la marcha referida al ser meramente institucional y relativa a funciones del Gobierno Federal que nada tiene que ver con sus cargos y obligaciones derivadas del mismo.

Asimismo, en **tutela preventiva**, solicitó que las personas denunciadas se abstuvieran de realizar publicaciones como las señaladas en su escrito de ampliación de queja, que nada tienen que ver con el cargo que ostentan y en su caso, con las Secretarías que presiden, y en consecuencia se abstuvieran de generar propaganda personalizada a favor del Ejecutivo Federal con uso indebido de recursos.

UT/SCG/PE/PAN/CG/495/2022

Por su parte, el Partido Acción Nacional denunció la **presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos**, atribuidos a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y Guillermo Calderón Aguilera, Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, derivado de la supuesta difusión de propaganda en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo “Metro” de la Ciudad de México, colocada los días veintidós y veintitrés de noviembre del año en curso, relacionada con la marcha convocada por Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a realizarse el veintisiete de noviembre del año en curso, en la ciudad de México.

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** a efecto de ordenar la suspensión de la propaganda denunciada, y en consecuencia el retiro de la misma, de todos los espacios en los que se haya colocado dentro de toda la Red del Sistema de Transporte Colectivo “Metro” de la Ciudad de México, así como de los espacios públicos en los que se advierta su colocación, a fin de evitar actos de difusión de la propaganda gubernamental personalizada.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Asimismo, solicitó **tutela preventiva**, a efecto de que se obligue a los servidores públicos denunciados, particularmente al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se abstenga de seguir realizando actos de difusión e información relacionada con la convocatoria y promoción personalizada del Titular del Poder Ejecutivo Federal, y/o cualquier otra relacionada con la difusión de propaganda gubernamental y/o uso de recursos públicos gubernamentales, con las que pretenda confundir e influir en la opinión de la ciudadanía con el fin de favorecer la imagen de cualquier servidor público de los distintos órdenes de gobierno.

UT/SCG/PE/PRD/CG/500/2022

El Partido de la Revolución Democrática denunció la **presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos**, atribuidos al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a diversos servidores públicos, federales y locales, y al partido político MORENA, derivado de:

- 1) La supuesta utilización del informe rendido por el Titular del Ejecutivo Federal al finalizar la marcha convocada por el citado servidor público la cual se realizó el veintisiete de noviembre de este año para posicionar al citado servidor público y al partido que representa frente a la ciudadanía.
- 2) La presunta contratación de transporte para el traslado de personas provenientes de diversas entidades federativas, así como de distintos puntos de esta Ciudad, al lugar donde se realizó la marcha referida.
- 3) Las supuestas amenazas y/o coacciones en contra de ciudadanos para obligarlos a que acudieran a la marcha denunciada.
- 4) La supuesta entrega de dinero o dádivas, a las personas que asistieron al evento.

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** a efecto de que los servidores públicos denunciados se abstengan de realizar promoción personalizada a favor del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ello con uso indebido de recursos públicos derivados de los cargos que ostentan.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Asimismo, solicitó que las personas denunciadas, así como el partido político MORENA, informaran el origen de los recursos económicos, materiales, personales, de traslado que utilizaron para pagarles y entregar camisetas, gorras, alimentos u otras dádivas a los asistentes a la marcha que se realizó el pasado veintisiete de noviembre de este año, por ser actos de naturaleza distinta a sus obligaciones y facultades derivadas de su cargo y que constituyen propaganda personalizada y uso indebido de recursos públicos.

UT/SCG/PE/KLR/CG/501/2022

Kenia López Rabadán, María Lilly del Carmen Téllez García, Julen Rementería del Puerto, Indira de Jesús Rosales San Román, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Víctor Oswaldo Fuentes Solís, José Alfredo Botello Montes, José Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Estrella Rojas Loreto, Ismael García Cabeza de Vaca, Marco Antonio Gama Basarte, Juan Manuel Fócil Pérez, Claudia Edith Anaya Mota, Gina Andrea Cruz Blackledge y Mayuli Latifa Martínez Simón, denunciaron **la presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos**, derivado de:

- La supuesta invitación a la marcha encabezada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, durante las conferencias de prensa matutinas de dieciséis, veintiuno, veinticuatro y veinticinco de noviembre de este año, misma que se celebró el pasado veintisiete de noviembre del año en curso, en la Ciudad de México.
- La presunta difusión de la realización del citado evento en las redes sociales de Twitter y Facebook, correspondientes a las cuentas del Gobierno de México, así como a Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación y Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, del Gobierno de México, y al partido político MORENA, durante los días dieciséis a diecinueve y veintiuno a veintisiete de noviembre de este año.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

- La presunta promoción a favor de Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación y Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, a quienes los quejosos identifican como aspirantes al cargo de Presidente de la República, para el proceso electoral federal 2024, así como del partido político MORENA derivado de publicaciones realizadas en la red social Twitter.
- El supuesto traslado de personas a la referida marcha a través de diversos tipos de vehículos automotores, así como el presunto pago pecuniario y el otorgamiento de playeras, banderas y mantas, entre otros objetos, a los asistentes al evento, por parte de personas del servicio público y del partido político MORENA.
- La presunta coacción y/o amenazas de pérdida del empleo, cargo o comisión en caso de no asistir, en contra de diversos ciudadanos.
- El uso indebido de datos personales de los padrones de las personas beneficiarias de programas sociales para que éstas acudieran al evento referido, así como la promesa de inscripción a los mismos.

Por tal motivo, los quejosos solicitaron el dictado de **medidas cautelares** en su vertiente de **tutela preventiva** ante la reincidencia sistemática por parte del partido político MORENA y de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el Secretario de Gobernación y el Secretario de Relaciones Exteriores, a efecto de que se abstengan de realizar actos similares como los aquí denunciados.

UT/SCG/PE/JAM/CG/502/2022

Jorge Álvarez Máñez denunció **la presunta promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña, así como la difusión ilegal de Informe de labores**, atribuidos al Presidente de los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Estados Unidos Mexicanos, así como a diversos servidores públicos, federales y locales, y al partido político MORENA, derivado de:

- La convocatoria a la marcha efectuada el veintisiete de noviembre de este año, encabezada por parte del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos durante las conferencias de prensa matutinas de dieciséis y dieciocho de noviembre de este año, en las cuales anunció que rendiría un informe de su gobierno.
- La presunta difusión a través de diversas publicaciones en la red social Twitter de la colocación de propaganda relacionada con la referida marcha por parte de servidores públicos de diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, así como su colocación en el Sistema de Transporte Colectivo Metro.
- El supuesto condicionamiento de programas sociales, así como del servicio de agua, para obligar a las personas a acudir a la marcha, por parte de diversos servidores públicos.
- El supuesto ofrecimiento de transporte para las personas que acudieran a la marcha, por parte de servidores públicos.
- La aparente convocatoria realizada por diversos sindicatos nacionales a efecto de que sus agremiados acudieran a la marcha multitudinaria.
- La presunta coacción hacia integrantes de la Asociación de Comerciantes Fijos y Ambulantes Tianguistas del Barrio de Tepito Colonia Morelos A.C. para acudir a la marcha encabezada por el Ejecutivo Federal el pasado veintisiete de noviembre.
- La presunta coacción para la entrega de aguinaldo a trabajadores del ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por parte del Presidente Municipal y de la Presidenta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de ese municipio.

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** a efecto de impedir la futura realización de actos como los denunciados, así como a respetar lo establecido en el artículo 242, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la difusión de informe de labores, y a utilizar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

recursos públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

UT/SCG/PE/PRI/CG/507/2022

El Partido Revolucionario Institucional denunció la supuesta **promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos**, atribuidos al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como a Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al partido político MORENA, por la supuesta *culpa in vigilando*, a causa del accionar de las personas servidoras públicas ya identificadas, derivado de:

- La convocatoria a la marcha efectuada el veintisiete de noviembre de este año, encabezada por parte del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos durante la conferencia de prensa matutina de dieciséis de noviembre de este año.
- La presunta colocación de propaganda relacionada con la referida marcha por parte de servidores públicos de diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, así como su colocación en el Sistema de Transporte Colectivo Metro.
- El supuesto ofrecimiento de transporte, así como de alimentos y pago pecuniario para las personas que acudieran a la marcha, por parte del Gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno Federal.
- La presunta coacción hacia servidores públicos, comerciantes y personal de sindicatos para acudir a la marcha encabezada por el Ejecutivo Federal el pasado veintisiete de noviembre.

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** a efecto de ordenar la suspensión de la difusión de la propaganda denunciada, y en consecuencia el retiro de la misma, de todos los espacios donde se haya colocado, tanto de la Red del Sistema de Transporte Colectivo METRO de la Ciudad de México, como de los espacios públicos en los que se advierta su colocación a fin de evitar la difusión de propaganda gubernamental personalizada contraria a la ley

De igual suerte, solicita el dictado de medidas cautelares en su vertiente de **tutela preventiva** a efecto de ordenar a los servidores públicos denunciados, en especial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

al Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a efecto de que se abstenga de realizar actos de difusión e información relacionada con la convocatoria y promoción personalizada del Titular del Ejecutivo Federal y/o cualquier otra relacionada con la difusión de propaganda gubernamental y/o uso de recursos gubernamentales, con las que se pretende influir en la opinión de la ciudadanía, con el fin de favorecer a cualquier servidor público de los distintos órdenes de gobierno, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad constitucional y legal.

MEDIOS DE PRUEBA

UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022

OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE

Primer escrito de ampliación de denuncia del Partido de la Revolución Democrática:

1. Documental pública. Consistente en la certificación que se realice de la liga de Internet señalada en el escrito de ampliación de denuncia, la cual la considera como prueba superveniente, en razón de que, desconocía su existencia al momento en que presentó el escrito de queja inicial.

2. Documental pública. Consistente en el informe que rinda el servidor público denunciado respecto a los cuestionamientos planteados por esta autoridad.

RECABADOS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

Primer escrito de ampliación de queja del Partido de la Revolución Democrática:

1. Documental pública, consistente en acta circunstanciada instrumentada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral que certificó el contenido del enlace electrónico <https://twitter.com/RigoSalgadoV/status/1595282834230583296>, el cual fue señalado por el quejoso en su escrito de ampliación de queja:

2. Documental Pública, consistente en el escrito firmado por el Encargado de Despacho de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

a través del cual dio respuesta al requerimiento de información formulado por acuerdo de veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, señalando en lo que interesa:

- Que la cuenta de Twitter a que hace referencia el escrito de ampliación de denuncia es administrada por él, que nadie le ordenó que realizara la publicación denunciada, que la finalidad de la reunión denunciada fue tratar temas relacionados con planeación tangencial, así como los cierres de los programas sociales 2022 y acciones para el 2023; que él organizó la reunión y que se convocó a la misma a través de los Directores Ejecutivos de Participación Ciudadana, que la citada reunión se realizó en el Centro Cultural Fausto Vega, el 22 de noviembre de 2022 a las 15:30 horas; que su horario laboral es de 09:00 a 18:00 horas; que la reunión se realizó en ejercicio de su libertad de expresión y que no se realizó ningún pago pecuniario ni en especie a los asistentes, así como tampoco para la difusión de la misma.

Segundo escrito de ampliación de queja del Partido de la Revolución Democrática:

1. Documental pública, consistente en acta circunstanciada instrumentada por personal de Oficialía Electoral, mediante la cual se certificó el contenido de las ligas de Internet señaladas por el quejoso:

1. <https://twitter.com/Claudiashein/status/1595953843753271297?s=20&t=53yGEhwMg3Z4Wlph8GsgA>
2. <https://twitter.com/JavierHidalgo/status/1595552966853169158?s=20&t=wX43egUX7R4j-xeBj-gRBw>
3. <https://twitter.com/LuzElenaGE/status/1595891876908908545?s=20&t=53yGEhwMg3Z4Wlph8GsgA>
4. <https://twitter.com/Luisdiazdeleon/status/1595909832632143872?s=20&t=53yGEhwMg3Z4Wlph8GSgA>
5. <https://twitter.com/VenegasUrzua/status/1595901054473981952?s=20&t=53yGEhwMci3Z4Wlph8Gsc1A>
6. <https://twitter.com/OteguiLeo/status/1595887369827147776?s=20&t=53yGEhwMg3Z4Wlph8GSgA>
7. <https://twitter.com/juliocmoreno/status/1595889176343638018?s=20&t=wX43egUX7R4i-xeBi-aRBw>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

8. https://twitter.com/esthela_damian/status/1595916930321465346?s=20&t=wX43eqUX7R4j-xeBj-qRBw
9. <https://twitter.com/BetyOlivares/status/1595905153336750080?s=20&t=wX43eqUX7R4j-xeBj-qRBw>
10. <https://twitter.com/yancolozano/status/1595907394143412224?s=20&t=wX43eqUX7R4j-xeBj-ciRBw>
11. https://twitter.com/Subse_Gobierno/status/1596230303332319232?s=20&t=wX43eqUX7R4j-xeBj-gRBw
12. <https://twitter.com/RicardoRuizSua2/status/1596220921244704768?s=20&t=53yGEhwMg3Z4Wlph8GsgA>
13. https://twitter.com/MarthaAvilaCDMX/status/159614745779720192?s=20&t=53yGEhwMg3Z4W_lph8GsgA
14. https://twitter.com/QueSigaMX/status/1595915478979018755?s=20&t=53yGEhwMg3Z4W_lph8GSgA
15. https://twitter.com/vromog/status/1595936784445501440?s=20&t=53yGEhwMg3Z4W_lph8GsgA

2. Documental Pública, consistentes en las respuestas aportadas por las personas del servicio público que se se precisan enseguida:

No	Sujeto requerido	Requerimiento	Respuesta
1	Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Indique si usted o personal su cargo administra la cuenta de Twitter que se señala en la tabla que antecede; en caso de que no sea usted quien de manera directa administra la cuenta, indique el nombre y cargo de la persona que realiza dicha actividad. 2. Precise si usted o personas a su cargo ordenaron la publicación de los contenidos denunciados, que se señalan en la tabla que antecede. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es titular de la cuenta 2. La titular realizó la publicación, no se ordenó a nadie la difusión. 3. La finalidad fue ejercer sus derechos político-electorales, tales como libertad de expresión y asociación. 4. No recibió pago alguno
2	Javier Ariel Hidalgo Ponce, Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.	<ol style="list-style-type: none"> 3. Señale cual es la finalidad de la difusión de las publicaciones referidas. 4. Refiera si para la difusión de las publicaciones denunciadas se realizó algún pago pecuniario o en especie; precisando el origen de tales recursos, y en su caso, aporte los documentos atinentes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El suscrito administra la cuenta 2. El suscrito realizó la publicación, en ejercicio de su libertad de expresión. 3. La finalidad fue ejercer su derecho a la libre manifestación de ideas. 4. No se realizó pago
3	Luz Elena González		<ol style="list-style-type: none"> 1. La cuenta la administra la suscrita.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

	Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.		<ol style="list-style-type: none"> 2. La publicación la realizó la suscrita, no hubo orden. 3. La publicación la realizó para expresar públicamente sus convicciones en libertad de sus derechos. 4. No realizó ningún pago
4	José Luis Rodríguez de León, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.		<ol style="list-style-type: none"> 1. El suscrito administra la cuenta 2. La publicación se realizó por su parte , no existió orden. 3. La finalidad fue ejercer su derecho a la libre expresión de ideas. 4. No recibió pago
5	Myriam Vilma Urzua Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.		<ol style="list-style-type: none"> 1. La suscrita administra la cuenta 2. La suscrita realizó la publicación, no existió orden. 3. La realizó en ejercicio de sus derechos de libertad de expresión y de asociación. 4. No se realizó pago
6	Leonor Gómez Otegui, Directora General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México		<ol style="list-style-type: none"> 1. La suscrita administra la cuenta 2. La suscrita realizó la publicación, no existió orden. 3. La realizó en ejercicio de sus derechos de libertad de expresión y de reunión. 4. No se realizó pago
7	Esthela Damián Peralta, Secretaria Particular Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.		<ol style="list-style-type: none"> 1. La suscrita es la titular de la cuenta. 2. No se puede visualizar contenido. 3. No se puede visualizar el contenido 4. En ninguna de sus publicaciones ha realizado pago.
8	Beatriz Adriana Olivares Pinal, Directora General del		<ol style="list-style-type: none"> 1. La suscrita administra la cuenta 2. La suscrita no fue y no ha sido ordenada a la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

	Instituto de la Juventud, de la Ciudad De México.		publicación de las manifestaciones denunciadas. 3. La realizó en ejercicio de su derechos de libertad de expresión. 4. No se realizó pago
9	Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso Diputado Local de la Ciudad de México.		1. El suscrito administra la cuenta 2. La publicación se realizó por su parte , no existió orden. 3. La finalidad fue ejercer su derecho a la libertad de expresión y de asociación. 4. No recibió pago
10	Ricardo Ruíz Suárez, Subsecretario de Gobierno de la Ciudad de México		1. El suscrito administra la cuenta @RicardoRuizSua2 y se creo la cuenta @Subse_Gobierno, para dar una mayor difusión y acceso a la información a la ciudadanía 2. Para la publicación, no existió orden. 3. En cuanto a la cuenta @RicardoRuizSua2 la finalidad fue ejercer su derecho de libertad de expresión y de asociación. Y respecto @Subse_Gobierno, se hizo para mantener informada a la ciudadanía 4. No recibió pago
11	Martha Soledad Ávila Ventura, Coordinadora de Morena y Diputada Local, Distrito 28 de la Ciudad de México		1. La administradora de la cuenta es Paola Morales Martínez. 2. La administradora tiene la facultad de determinar el contenido de las publicaciones, previa autorización. 3. En ejercicio de sus derechos, compartió la convocatoria de un evento abierto y de interés nacional el cual era



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

			importante difundirse ampliamente. 4. No se realizó erogación.
--	--	--	--

3. Documental privada, consistente en la respuesta aportada por Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra.

No	Sujeto requerido	Requerimiento	Respuesta
1	Víctor Hugo Romo De Vivar Guerra	<p>1. Indique si usted administra la cuenta de Twitter, Víctor Romo, @vromog; en caso de que, no sea usted de manera directa quien administra la cuenta, indique el nombre de la persona que realiza dicha actividad.</p> <p>2. Precise si usted publicó la información contenida en el enlace electrónico https://twitter.com/vromoq/status/1595936784445501440?s=20&t=53yGEhwMg3Z4W_lph8GsgA.</p> <p>3. Señale, cuál es la finalidad de la difusión de la publicación referida.</p> <p>4. Refiera si para la difusión de la publicación denunciada se realizó algún pago pecuniario o en especie; precisando el origen de tales recursos, y en su caso, aporte los documentos atinentes.</p> <p>5. Precise domicilio para oír y recibir notificaciones en relación con el presente procedimiento.</p>	<p>1. El suscrito administra la cuenta</p> <p>2. La publicación se realizó por su parte.</p> <p>3. La finalidad fue para divulgar la información pública.</p> <p>4. No realizó pago</p>

Documental pública, consistente en acta circunstanciada instrumentada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral que certificó el contenido de los enlaces electrónicos que la Diputada Martha Soledad Ávila Ventura señaló en su escrito de respuesta, los cuales son:

1. <https://twitter.com/DOLJESSY/status/1596557104457850882>
2. <https://twitter.com/LaChiquisYareli/status/1596896130381451264>
3. <https://twitter.com/AtaresVazAla/status/1596301927574573058>
4. https://twitter.com/santillanpel/status/1593992542475149317?s=20&t=Q4YQXOX_Zqqq3U96z7zegQ



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

UT/SCG/PE/PAN/CG/495/2022

OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE

1. Documental pública. Consistente en la certificación que se realice de las ligas de Internet señaladas en el escrito de denuncia.

2. Presuncional, en su doble aspecto legal y humana. Consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que obren en el mismo que da inicio el presente procedimiento administrativo sancionador en lo que favorezcan al interés de mi representado.

3. Instrumental de Actuaciones. Consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que obren en el mismo que da inicio del presente procedimiento administrativo sancionador en lo que favorezcan al interés de mi representado.

RECABADOS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

1. Documental pública, consistente en acta circunstanciada instrumentada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral que certificó el contenido de las ligas de Internet señaladas por el quejoso:

1. <https://lopezobrador.org.mx/2022/11/16/presidente-encabezara-marcha-el-27-de-noviembre-por-el-cuarto-aniversario-del-inicio-de-la-cuarta-transformacion/>
2. <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/11/23/usuarios-del-metro-cdmx-denunciaron-propaganda-para-invitar-a-la-marcha-de-amlo/>
3. <https://aristequinoticias.com/2211/mexico/difunden-imagen-de-amlo-en-el-metro-de-la-cdmx-parar-invitar-a-marcha-del-27/>
4. <https://www.revistapuntodevista.com.mx/seccion/mexico/propaganda-de-la-marcha-de-amlo-llega-al-metro-de-la-cdmx/814630/>
5. <https://mtpnoticias.com/nacion-y-mundo/nacional/promocionan-la-marcha-de-amlo-con-carteles-en-los-metros-de-cdmx-esto-sabemos/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

2. **Documental privada.** Consistente en oficio RPAN-0334/2022, a través del cual el representante del Partido Acción Nacional dio respuesta al requerimiento de información formulado mediante proveído de veintitrés de noviembre de este año, señalando en lo que interesa lo siguiente:

Las estaciones del metro donde se encuentra la propaganda denunciada son:

LINEA 1	LINEA 2	LINEA 3
TACUBAYA	NORMAL	INDIOS VERDES
BALDERAS	HIDALGO	JUÁREZ
SAN LÁZARO	ZÓCALO	BALDERAS
PANTITLÁN	CHABACANO	

3. **Documental pública,** consistente en el oficio GJ/5307/2022, a través del cual el Gerente Jurídico del Sistema de Transporte Colectivo (SCT), dio respuesta al requerimiento de información formulado por acuerdo de veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, señalando en lo que interesa:

- No autorizó, ni participo en la colocación de la propaganda denunciada; no obstante, señaló que personas ajenas a ese sistema de transporte colocaron propaganda relacionada con la marcha a celebrada el veintisiete de noviembre de este año; señala que no tuvo ninguna finalidad con la colocación de la propaganda, ya que no intervino en su colocación e informó que solicitó el retiro del material denunciado de las instalaciones de ese sistema de transporte colectivo, al efecto adjuntó imágenes y videos representativos del retiro de la propaganda denunciada

4. **Documental Pública.** Consistente en el acta circunstanciada realizada por la Oficialía Electoral de este Instituto a través de la cual dio fe pública de la colocación de la propaganda relacionada con la marcha convocada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, realizada el veintisiete de noviembre de dos mil veintidós, en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro de esta ciudad.

5. **Documental privada,** consistente en escrito firmado por el apoderado legal de Isa Corporativo, S.A. de C.V., a través del cual refirió que su representada no fue contratada para la exhibición y colocación de propaganda relacionada con la marcha celebrada el pasado veintisiete de noviembre convocada por el Titular del Ejecutivo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Federal en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México.

UT/SCG/PE/JAVR/CG/496/2022

OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE

1. Documental pública. Consistente en la certificación que se realice de las ligas de Internet señaladas en el escrito de denuncia.

2. Presuncional, en su doble aspecto legal y humana. Consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que obren en el mismo que da inicio el presente procedimiento administrativo sancionador en lo que favorezcan al interés de mi representado.

3. Instrumental de Actuaciones. Consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que obren en el mismo que da inicio del presente procedimiento administrativo sancionador en lo que favorezcan al interés de mi representado.

RECABADOS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

1. Documental pública, consistente en acta circunstanciada instrumentada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral que certificó el contenido de las ligas de Internet señaladas por el quejoso:

<https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-16-de-noviembre-de-2022?idiom=es>

<https://www.youtube.com/watch?v=d2dJO0kG1bo>

<https://quintafuerza.mx/conferencia-amlo/video-anuncia-amlo-una-marcha-es-el-mismo-dia-y-ruta-que-una-de-frena/>

<https://lopezobrador.org.mx/2022/11/21/presidente-convoca-a-celebrar-logros-de-la-cuarta-transformacion-en-marcha-del-27-de-noviembre/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

<https://www.msn.com/es-mx/noticias/ciudad%20de%20m%C3%A9xico/sheinbaum-invita-a-ciudadan%C3%ADa-a-marcha-de-amlo-el-domingo-en-cdmx/ar-AA14wnDS>

UT/SCG/PE/PRD/CG/500/2022

OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE

1. Documental pública. Consistente en la certificación que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en funciones de Oficialía Electoral realice de las ligas de Internet señaladas en el escrito de denuncia.

2. Presuncional, en su doble aspecto legal y humana. Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a los intereses de la parte que represento y del interés público

RECABADOS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

1. Documental pública, consistente en acta circunstanciada instrumentada por personal de Oficialía Electoral, mediante la cual se certificó el contenido de las ligas de Internet señaladas por el quejoso:

1. <https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2022/11/26/si-vamos-pasar-lista-en-la-marcha-dice-el-titular-de-indeporte-talleristasdepilares-297632.html>
2. https://www.reforma.com/mil-787-camiones-a-su-servicio/gr/ar2511712?md5=73e692ab55c71ce2cbc6e7b6b1186bca&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&utm_source=whatsapp&utm_medium=social&utm_campaign=promocion_suscriptor
3. <https://criteriohidalgo.com/noticias/pagan-pesos-transporte-acudir-marcha>
4. https://twitter.com/LauraBruges?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1596889080184594434%7Ctwgr%5E7eec750041e3f4a6a3a869b69b693e0ecd9349ca262%7Ctwcon%5Es1_ref_url=https%3A%2F%2Fcriteriohidalgo.com%2Fnoticias%2Fpagan-pesos-transporte-acudir-marcha



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

5. <https://monclova.com/nacional/pagan-300-pesos-a-los-acarreados-a-la-contramarcha-de-amlo/>
6. https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/pagan-miles-por-transporte-para-acudir-a-la-contramarcha/ar2511598?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a
7. <https://www.heraldo.mx/pagan-300-a-los-acarreados/>
8. <https://planoinformativo.com/888058/pagan-miles-por-transporte-para-acudir-a-la-contramarcha-/>
9. <https://twitter.com/ricardomeb/status/1597002008263000065?s=48&t=JJquBBSfb03uAOWmsjN28A>

2. **Documentales públicas**, consistentes en las respuestas aportadas por las personas del servicio público que se precisan enseguida:

No	Sujeto requerido	Requerimiento	Respuesta
1	Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México	<ol style="list-style-type: none">1. Indique si tuvo una reunión el veinticinco de noviembre de este año, con talleristas de Pilares en la sede "Benito Galeana" de la Alcaldía Gustavo A. Madero, de esta Ciudad.2. De ser afirmativa su respuesta, precise el motivo de la reunión.3. Señale el nombre de las personas convocadas a la reunión y por qué medio se les hizo la invitación.4. Señale, si en esa reunión convocó a los asistentes (talleristas) para que acudieran a la marcha encabezada por el Presidente de los Estados	<p>1. Por las atribuciones como Director de dicho Instituto, acudo regularmente a diversos PILARES que significan por sus siglas puntos de innovación, libertad, arte, educación y saberes, mismos que se encuentran localizados en las 16 alcaldías dela Ciudad de México, con la finalidad de dar seguimiento al programa de activación física que se tienen con la población de la Ciudad, sin tener fecha programada, como mencioné, realizo recorridos frecuentemente para informar y coordinar acciones de</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

		<p>Unidos Mexicanos celebrada el pasado veintisiete de noviembre de este año.</p> <p>5. De ser afirmativa su respuesta, precise si recibió alguna orden para realizar esa invitación, en su caso, señale el nombre de la persona o superior jerárquico que se lo ordenó.</p> <p>6. Precise, si organizó reuniones similares en el Instituto que encabeza.</p> <p>7. Precise si proporcionó medios de transporte, alimentos o viáticos de cualquier índole para que las personas de Pilares o del Instituto que preside se trasladaran a la marcha.</p> <p>8. Señale si llevó un control de las personas que asistieron a la marcha, en su caso, cuál fue a finalidad del mismo.</p>	<p>diversos promotores deportivos.</p> <p>2. Realizo recorridos frecuentemente para informar y coordinar acciones con diversos promotores deportivos para el efecto mencionado.</p> <p>3. No hay convocatoria, son recorridos itinerantes a todos los PILARES.</p> <p>4. No convoqué a persona alguna</p> <p>5. No se recibió ninguna orden</p> <p>6. No</p> <p>7. No</p> <p>8. No</p>
2	<p>Ricardo Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública del Gobierno de México</p>	<p>1. Indique si usted o personal su cargo administra la cuenta de <i>Twitter</i> que se señala en la tabla que antecede; en caso de que no sea usted quien de manera directa administra la cuenta, indique el nombre y cargo de la persona que realiza dicha actividad.</p> <p>2. Precise si usted o personas a su cargo ordenaron la publicación del</p>	<p>1. En mi calidad de ciudadano mexicano y en ejercicio del derecho de libertad de expresión plasmado en el artículo sexto párrafo primero y tercero, libertad de difusión plasmada en el artículo séptimo y libertad de asociación plasmada en el artículo 9, todos de la</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

		<p>contenido denunciado, que se señala en la tabla que antecede.</p> <p>3. Señale cual es la finalidad de la difusión de la publicación referida.</p> <p>4. Refiera si para la difusión de la publicación denunciada se realizó algún pago pecuniario o en especie; precisando el origen de tales recursos, y en su caso, aporte los documentos atinentes.</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, soy el titular y administrador de la cuenta.</p> <p>2. Como se mencionó en la respuesta anterior, soy el titular y administrador de la cuenta, por lo tanto, las publicaciones están a mi cargo.</p> <p>3. La finalidad de la difusión de la publicación fue ejercer mi libertad de expresión, libertad de difusión y libertad de asociación.</p> <p>4. No se realizó ningún pago pecuniario ni en especie.</p>
<p>3</p>	<p>Directora General del Sistema de Transporte Público METROBUS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Precise la ruta de los vehículos automotores conocidos como Metrobús identificados con los números 812, 815, 830, 920, 926, 931, 934. • Proporcione la bitácora de operación de vehículos correspondientes a las citadas unidades, en relación con los días 26 y 27 de noviembre de este año. • Precise el nombre de los conductores de los citados vehículos, así como sus datos de localización, en específico, de quienes condujeron esas unidades los días 26 y 27 de noviembre de 2022. 	<p>Debido a la presencia de manifestantes en las principales vialidades del centro de la Ciudad, Metrobús vio interrumpido su servicio, en particular de la línea 7, que en su operación normal circula de Indios Verdes a Campo Marte, recortando el servicio de la siguiente maneras:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. De las 05:00 horas a las 06:15 horas se brindó servicio de Indios Verdes a la Diana. b. De las 06:15 horas a las 06:45 horas se brindó servicio de Indios Verdes a Glorieta a Colón



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS**

		<p>c. De las 06:45 horas a las 18:10 horas se brindó servicio de Indios Verdes a Glorieta a Cuitláhuac</p> <p>d. Posterior a las 18:10 horas retomamos la operación n e Indios Verdes a Campo Marte.</p> <p>En relación a la bitácora de operación, no se cuenta con documento así denominado, sin embargo, dicha Dirección solicitó al Gerente General del Centro Informativo de Transporte Inteligente, la descarga de videos y reconstrucción de los viajes realizados por los económicos citados en el requerimiento formulado, informando que ninguno de ellos salió de la ruta establecida ese día.</p> <p>Con relación a los nombres de los conductores de los vehículos citados, se precisa que dicho organismo no cuenta con autobuses propios, estos forman parte de las empresas operadoras que cuentan con una concesión otorgada por la Secretaría de Movilidad, las citadas unidades corresponden a las empresas Operadora Línea 7 y SKYBUS/REFORMA S.A. de C.V., asimismo proporcionó</p>
--	--	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

			los nombres de los conductores en las fechas 26 y 27 de noviembre de 2022.
4	Secretaría de Movilidad del Gobierno de la CDMX	1. Proporcione el nombre de los propietarios y/o concesionarios de los vehículos automotores que se encuentren en el registro vehicular, según sea el caso, cuyas placas son las siguientes:	Proporcionó datos de los propietarios de ocho vehículos automotores.
5	Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero	2. Remita los datos de localización de los propietarios de dichos vehículos	Después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos del Padrón de Concesionarios del Servicio Público del Transporte de esta Dirección General, en base a los números de placas, se informó que se localizaron datos de tres concesionarios, proporcionando sus nombres.
6	Dirección General de Transporte de Veracruz		La placa señalada no corresponde a las asignadas en el Transporte Público y por consiguiente no se encuentra registro en nuestro sistema.
7	Coordinadora Estatal Bienestar Nuevo León	<p>1. Precise si asistió a la marcha convocada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos celebrada el pasado 27 de noviembre de 2022 en la Ciudad de México.</p> <p>2. En su caso, señale el medio de transporte mediante el que se trasladó a la Ciudad de México.</p> <p>3. Indique, si personal de la Secretaría del Bienestar acudió al citado evento, en su caso, refiera cómo se trasladaron esas personas.</p> <p>4. Señale los nombres y cargos de las personas que acudieron al evento.</p>	<p>1. Sí</p> <p>2. Vehículo privado</p> <p>3. Lo desconozco por no ser un hecho propio de la suscrita</p> <p>4. Lo desconozco por no ser un hecho propio de la suscrita</p> <p>5. Lo desconozco por no ser un hecho propio de la suscrita</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

		5. Precise sí, a las personas que acudieron a la marcha se les proporcionó algún pago, pecuniario o en especie, así como alimentos o algún tipo de viáticos.	
8	Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la CDMX	<p>1. Señale, si usted u otro funcionario o funcionarios públicos convocaron a personal que trabaja en vías públicas de la Ciudad de México para que acudieran a la marcha encabezada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos celebrada el pasado veintisiete de noviembre de este año.</p> <p>2. Precise si proporcionó algún medio de transporte para que dichos trabajadores se trasladaran a la marcha, así como si les proporcionó algún pago pecuniario, viáticos o alimentos.</p> <p>3. Señale si llevó un control de las personas que asistieron a la marcha, en su caso, cuál fue a finalidad del mismo.</p>	<p>1. No convoqué a personal que trabaja en vías públicas de la Ciudad de México para que acudiera a la marcha denunciada.</p> <p>2. No proporcioné medio de transporte a los trabajadores que se indican; así como tampoco pago pecuniario, viáticos o alimentos a persona alguna.</p> <p>3. No llevé a cabo ningún control de asistencia, no cuento con elementos para señalar alguna finalidad para dicho control.</p>

3. Documental privada, consistentes en las respuestas aportadas por el representante del Partido Político Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que se precisa enseguida:

No	Sujeto requerido	Requerimiento	Respuesta
----	------------------	---------------	-----------



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

1	Partido político Morena	<p>1. Si ese partido político, proporcionó algún transporte para trasladar a personas provenientes de Nuevo León, Ciudad de México, Morelos, Tabasco, Baja California y Sinaloa, para que participaran en la marcha realizada el veintisiete de noviembre de dos mil veintidós convocada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>2. De ser afirmativa su respuesta al requerimiento anterior, indique si celebró algún contrato o documento jurídico que ampare ese servicio.</p> <p>3. Señale si las personas asistentes a la marcha multicitada, recibieron algún pago en efectivo, alimentos o viáticos.</p> <p>4. En su caso, indique el origen de los recursos utilizados para la realización de la marcha.</p>	<p>No proporcioné ni facilité transporte para la marcha de referencia.</p> <p>No ha lugar a responder los numerales siguientes, derivado de la respuesta negativa al numeral anterior.</p>
---	-------------------------	--	--

UT/SCG/PE/KLR/CG/501/2022

OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE

1. Técnica. Consistente en las imágenes, videos y enlaces electrónicos que se incorporan en la presente queja y que se relacionan con todos los hechos denunciados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

2. Técnica. Consistente en disco compacto que contiene videos que dan cuenta de las irregularidades cometidas el veintisiete de noviembre de dos mil veintidós.

3. Presuncional, en su doble aspecto legal y humana. Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a nuestros intereses.

4. Instrumental de Actuaciones. Consistente en las imágenes y enlaces electrónicos que obran en el expediente que se forme con motivo del presente escrito, en todo lo que beneficie a nuestros intereses, así como la respuesta que se produzca por parte de los denunciados.

RECABADOS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

1. Documental pública, consistente en acta circunstanciada instrumentada por personal de Oficialía Electoral, mediante la cual se certificó el contenido de las ligas de Internet señaladas por el quejoso:

<https://twitter.com/GobiernoMX/status/1593021093471657984?s=20&t=vFlvuXJSBGsLCSjMMC7cA>

https://twitter.com/GobiernoMX/status/1593750902355156992?s=20&t=vFlvuXJSBGsLCSjMM_C7cA

<https://twitter.com/GobiernoMX/status/1594884622613155840?s=20&t=vFlvuXJSBGsLCSjMMC7cA>

<https://twitter.com/GobiernoMX/status/1595479794530930688?s=20&t=FmHCIZXybEtRGAURpgonyg>

<https://twitter.com/GobiernoMX/status/1596238161252093952?s=20&t=vFlvuXJSBGsLCSjMMC7cA>

<https://twitter.com/GobiernoMX/status/1596254066992369664?s=20&t=vFlvuXJSBGsLCSjMMC7cA>

<https://twitter.com/mebrard/status/1593085081874464771?s=20&t=EQfrigyzd5SFHRKk66dfQ>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS**

https://twitter.com/m_ebrard/status/1596913782881935360?s=20&t=EQfrigydzd5SFHRKk66dfQ

<https://twitter.com/Claudiashein/status/1593401971351834624?s=20&t=FmHCIZXybEtRGAURpgonyg>

<https://twitter.com/Claudiashein/status/1596878353730244612?s=20&t=FmHCIZXybEtRGAURpgonyg>

<https://twitter.com/adanaugusto/status/1596602967678853120?s=20&t=z5osmugK2pi1cg3gEVeYNA>

<https://twitter.com/adanaugusto/status/1597359067642892290?s=20&t=z5osmugK2pi1cg3gEVeYNA>

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1593019582465585152?s=20&t=OoeHMkasRgseXKRDZgLZ0w>

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1593967410008186880?s=20&t=OoeHMkasRgseXKRDZgLZ0w>

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1595402390001287168?s=20&t=OoeHMkasRgseXKRDZgLZ0w>

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1596134629404295171?s=20&t=OoeHMkasRgseXKRDZgLZ0w>

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1596853419670642691?s=20&t=OoeHMkasRgseXKRDZgLZ0w>

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1594745036251480072?s=20&t=OoeHMkasRgseXKRDZgLZ0w>

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1595081489821188096?s=20&t=OoeHMkasRgseXKRDZgLZ0w>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS**

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1595437118783881217?s=20&t=OoeHMkasRgseXKRDZgLZ0w>

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1595807022142083072?s=20&t=OoeHMkasRgseXKRDZgLZ0w>

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1595877237743837184?s=20&t=OoeHMkasRgseXKRDZgLZ0w>

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1596280667725352961?s=20&t=OoeHMkasRgseXKRDZgLZ0w>

<https://twitter.com/Reforma/status/1597350874308694016?s=20&t=nWrPYUmKZ5LyucHCxR9N7w>

<https://twitter.com/Reforma/status/1597335774499950593?s=20&t=nWrPYUmKZ5LyucHCxR9N7w>

<https://twitter.com/Reforma/status/1597595964776550400?s=20&t=kiCHi2f1bZg7Mopg2pYAsA>

https://twitter.com/El_Universal_Mx/status/1597311866455441408?s=20&t=nWrPYUmKZ5LyucHCxR9N7w

https://twitter.com/El_Universal_Mx/status/1597310608084553729?s=20&t=nWrPYUmKZ5LyucHCxR9N7w

<https://twitter.com/lopezdoriga/status/1596915239538200576?s=20&t=Tb11-6T11F3GLKnEIWJtw>

https://twitter.com/El_Universal_Mx/status/1596787914079227904?s=20&t=r2eX1GEmzCGAi0-Taez81A

https://twitter.com/mario_dico50/status/1596899996238241792?s=20&t=Tb11-C6T11F3GLKnEIWJtw

<https://twitter.com/poloespejel/status/1596858162979610624?s=20&t=Tb11-C6T11F3GLKnEIWJtw>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS**

<https://twitter.com/ContrapesoC/status/1595109856796545024?s=20&t=OTz4VGuhUKgZ7Nz1uN4Tiw>

<https://twitter.com/Pajaropolitico/status/1595484576964657184?s=20&t=OTz4VGuhUKgZ7Nz1uN4Tiw>

https://twitter.com/mario_dico50/status/1595964907853385728?s=20&t=OTz4VGuhUKgZ7Nz1uN4Tiw

<https://twitter.com/beltrandelrio/status/1595801420019949568?s=20&t=Axvp1p13t hhNcyp62jyBrg>

<https://twitter.com/InformaRocha/status/1595836138328977409?s=20&t=OTz4VGu hUKgZ7Nz1uN4Tiw>

<https://twitter.com/EIUniversalMx/status/1596251126952693760?s=20&t=OTz4VGu hUKgZ7Nz1uN4Tiw>

<https://twitter.com/lopezdoriga/status/1596233259838451712?s=20&t=yoSalrSKR DjZXflzXGSjvA>

<https://twitter.com/leonugo/status/1596222347228299264?s=20&t=HSEYdhNnCjN MmeKQmoBKvg>

<https://twitter.com/leonugo/status/1596254601254440960?S=20&t=HSEYdhNnCjN MmeKQmo8Kvg>

<https://twitter.com/mexicoinforma2/status/1596549643097165824?s=20&t=IPssbK 7EfsCQY0bY0LpdEQ>

https://twitter.com/Reporte_Indigo/status/1596821140034490370?s=20&t=OTz4V GuhUKgZ7Nz1uN4Tiw

https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval= l&urlredirect=/y-el-acarreo-al-tope/ar2511779#cxrecs_s



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=I&urlredirect=/reclaman-promotores-de-cdmx-que-les-pasen-lista-para-marcha/ar2510692

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/ofrecieron-2-mil-y-lunch-asistentes>

<https://latinus.us/2022/11/27/camiones-acarreados-llegaron-desde-ayer-cdmx-para-marcha-amlo/>

<https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/11/28/marcha-de-amlo-que-le-ofrecieron-a-los-acarreados-para-asistir-a-la-movilizacion/>

<https://www.economista.com.mx/politica/Entre-simpatizantes-yacarreados-marcha-del-presidente-20221128-0003.html>

https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=I&urlredirect=https://www.elnorte.com/pasan-lista-y-llevan-a-acarreados-a-marcha-de-amlo/ar2511390?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-

<https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/11/27/amlo-video-de-acarreo-a-marcha-con-torta-frutsi-y-pase-de-lista/>

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/alistan-acarreo-marcha-de-amlo-desde-todo-el-pais>

<https://lucsdelsiglo.com/2022/11/28/el-acarreo-estuvo-a-tope-en-la-marcha-de-amlo-nacional/>

<https://laclaveonline.com/2022/11/28/el-acarreo-llena-marcha-de-amlo-pero-despues-de-cinco-horas-abandonan-el-zocalo/>

<https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/desmayos-tumultos-y-acarreo-asi-fue-la-marcha-al-zocalo-convocada-por-amlo-galeria-9250030.html>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS**

<https://laotraopinion.com.mx/asi-prometieron-a-acarreados-2-mil-pesos-y-lunch-para-asistir-a-la-marcha-de-amlo/>

<https://eldiariodecoahuila.com.mx/2022/11/27/van-3-mil-acarreados-a-marcha-en-cdmx/>

<https://www.diariodeconfianza.mx/alistan-acarreo-acarreados-marcha-amlo-transporte/>

<https://twitter.com/CarlosLoret/status/1596218681301704704?s=20&t=nWrPYUmkZSLyucHCxR9N7w>

<https://californiamedios.com/que-le-ofrecieron-a-los-acarreados-para-asistir-a-la-marcha-de-amlo/>

<https://lasillarota.com/nacion/2022/11/29/pagaron-en-nl-300-pesos-para-ir-marcha-pro-amlo-403681.html>

<https://www.animalpolitico.com/2022/11/camiones-coperachas-publicidad-metro-marcha-amlo-cdmx>

<https://www.laizquierdadiario.mx/No-pero-si-Javier-Hidalgo-invita-obligatoriamente-a-la-marcha-de-AMLO>

<https://twitter.com/JorgeLaral/status/1598075618092253184?s=20&t=FehPKwKxAhrG4WYOUf4liw>

<https://twitter.com/MinervaPoncel/status/1597860553682472960?s=20&t=FehPKwKxAhrG4WYOUf4liw>

<https://twitter.com/EzrabenYosef/status/1597006665605607425?s=20&t=FehPKwKxAhrG4WYOUf4liw>

<https://twitter.com/MarionIsabellal/status/1596222589990760450?s=20&t=FehPKwKxAhrG4WYOUf4liw>

<https://twitter.com/merazr/status/1596691120578347008?s=20&t=FehPKwKxAhrG4WYOUf4liw>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

<https://twitter.com/SolAlvarado/status/1597231483068239874?s=20&t=FehPKwKxAhG4WYOUf4liw>

<https://twitter.com/ChristianEmilio/status/1597809342736371712?s=20&t=FehPKwKxAhG4wyof4LIW>

https://twitter.com/Aletse_04/status/1597805730513330177?s=20&t=FehPKwKxAhG4WYOUf4liw

<https://unomasuno.com.mx/reportan-brote-de-salmonelosis-por-lunches-repartidos-en-marcha-de-amlo/>

<https://twitter.com/PanDeDulce72/status/1598068205008080896?s=20&t=FehPKwKzAhG4WYOUf4liw>

<https://twitter.com/prescom12/status/1597914766705856512?s=20&t=FehPKwKxAhG4WYOUf4liw>

<https://twitter.com/aureacr32/status/1598028796984426496?s=20&t=FehPKwKxAhG4WY0Uf41iw>

<https://presidente.gob.mx/16-11-22-version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador/>

<https://presidente.gob.mx/21-11-22-version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador/>

2.Documentales públicas, consistentes en las respuestas aportadas por las personas del servicio público que se precisan enseguida:

No	Sujeto requerido	Requerimiento	Respuesta
1	Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República	1. Indique si conoce el nombre de la persona o personas que administran la cuenta de Twitter correspondiente al usuario Gobierno de México, @GobiernoMX. 2. De ser afirmativa su respuesta, indique quien ordenó la difusión de la publicación denunciada contenida en el	1. Es administrada por Pedro Daniel Ramírez, Jefe de Departamento adscrito a coordinación General. 2 y 3. es una obligación reglamentaria administrar sus plataformas oficiales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

		<p>enlace electrónico: (se citan enlaces electrónicos)</p> <p>3. Señale cuál es la finalidad de la difusión de las publicaciones citadas.</p> <p>4. Refiera si, para la difusión de las publicaciones denunciadas, se realizó algún pago pecuniario o en especie; precisando el origen de tales recursos, en su caso, aporte los documentos atinentes</p>	<p>La coordinación no tiene intervención en el contenido de lo mensajes.</p> <p>4. no se realizó pago</p>
2	Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México	<p>1. Indique si usted o personal su cargo administra la cuenta de Twitter que se señala en la tabla que antecede; en caso de que no sea usted quien de manera directa administra la cuenta, indique el nombre y cargo de la persona que realiza dicha actividad.</p> <p>2. Precise si usted o personas a su cargo ordenaron la publicación de los contenidos denunciados, que se señalan en la tabla que antecede.</p> <p>3. Señale cual es la finalidad de la difusión de las publicaciones referidas.</p> <p>4. Refiera si para la difusión de las publicaciones denunciadas se realizó algún pago pecuniario o en especie; precisando el origen de tales recursos, y en su caso, aporte los documentos atinentes.</p>	<p>1. Es la titular de la cuenta señalada</p> <p>2. La ubicación se realizó personalmente por lo que no existió orden alguna.</p> <p>3. La finalidad es ejercer sus derechos político-electorales, libertad de expresión y asociación.</p> <p>4. No recibió pago</p>
3	Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación	<p>1. Indique si usted o personal su cargo administra la cuenta de Twitter que se señala en la tabla que antecede; en caso de que no sea usted quien de manera directa administra la cuenta, indique el nombre y cargo de la persona que realiza dicha actividad.</p> <p>2. Precise si usted o personas a su cargo ordenaron la publicación de los contenidos denunciados, que se señalan en la tabla que antecede.</p> <p>3. Señale cual es la finalidad de la difusión de las publicaciones referidas.</p> <p>4. Refiera si para la difusión de las publicaciones denunciadas se realizó algún pago pecuniario o en especie; precisando el origen de tales recursos, y en su caso, aporte los documentos atinentes.</p>	<p>1 y 2. Personalmente administra la cuenta.</p> <p>3. Ejercer su derecho a la libertad de expresión.</p> <p>4. Se niega en sus términos.</p>
4	Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores	<p>1. Indique si usted o personal su cargo administra la cuenta de Twitter que se señala en la tabla que antecede; en caso de que no sea usted quien de manera directa administra la cuenta, indique el nombre y cargo de la persona que realiza dicha actividad.</p> <p>2. Precise si usted o personas a su cargo ordenaron la publicación de los contenidos denunciados, que se señalan en la tabla que antecede.</p> <p>3. Señale cual es la finalidad de la difusión de las publicaciones referidas.</p> <p>4. Refiera si para la difusión de las publicaciones denunciadas se realizó algún pago pecuniario o en especie; precisando el origen de tales recursos, y en su caso, aporte los documentos atinentes.</p>	<p>1. El suscrito administra la cuenta</p> <p>2. La publicación se realizó por su parte.</p> <p>3. No hay una finalidad u objetivo. La función de Twitter es la conversación pública, por lo cual lo que se publicó forma parte de una expresión lisa y llana del interesado.</p> <p>4. No realizó pago</p>
5	Encargado de Despacho de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	<p>1. Señale si el chaleco que porta la persona visible en la imagen que antecede corresponde a los que se proporciona a los empleados de la dependencia a su cargo, o en su caso, refiera a que dependencia corresponde.</p> <p>2. De ser afirmativa su respuesta, señale si ordenó la elaboración de la propaganda relacionada con la marcha convocada por el Titular del Ejecutivo Federal celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil veintidós, que se</p>	<p>1. De la imagen proporcionada en el video, no se aprecia si el chaleco portado por la persona, corresponde a los utilizados por esa dependencia.</p> <p>2. Esa dependencia no ordenó la elaboración de propaganda alguna.</p> <p>3. Se niega cualquier acto relacionado con ese cuestionamiento.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

		<p>muestra en el video, o en su caso, el nombre de la persona física o moral que le proporcionó dicha propaganda.</p> <p>3. Refiera el horario en que personal adscrito a la citada dependencia realizó la colocación de la propaganda denunciada.</p>	
6	Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Veracruz	<p>1. Proporcione la bitácora de operación de vehículos, correspondiente al identificado con el número de matrícula YCX-471-B, en específico, respecto de los días 26 y 27 de noviembre de este año.</p> <p>2. Señale si ese vehículo realizó un viaje a la Ciudad de México los días 26 y/o 27 de noviembre de 2022, en su caso, proporcione el documento que justifique dicho trayecto.</p> <p>3. Proporcione los documentos que justifiquen los gastos de gasolina y algún otro generado con motivo del uso del vehículo, los días 26 y 27 de noviembre de 2022.</p> <p>4. Indique el nombre y cargo de la persona que condujo el referido vehículo los días 26 y 27 de noviembre del año en curso.</p> <p>5. De no contar con la información, señale a que servidor público corresponde el resguardo de la citada unidad vehicular.</p> <p>6. Indique, en su caso sí la Dependencia que preside envió una comisión oficial a la Ciudad de México, el día veintiséis y/o veintisiete de noviembre de este año, y cuál fue el motivo de ese traslado.</p> <p>7. Refiera que tipo traslados se realizan habitualmente con el citado vehículo, y si sólo son dentro de la entidad o también foráneos.</p>	Se encuentra ante una imposibilidad materia y jurídica de enviar la información solicitada, ya que el vehículo en cuestión si bien es propiedad del sistema para el desarrollo Integral de la Familia de Veracruz, lo cierto es que el mismo se encuentra en comodato con el Ayuntamiento de Mixtla de Altamirano, Veracruz, envía comodato.
7	Titular de la Secretaría de Bienestar del	1. Señale sí instruyó a personal de dicha Secretaría que convocara a la ciudadanía a asistir a la marcha convocada por el Presidente de los	1. No 2. No 3. No 4. No



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

	Gobierno de México	Estados Unidos Mexicanos el veintisiete de noviembre del año en curso, recabando los nombres de quienes estuvieran interesados en asistir. 2. Refiera el horario en que personal adscrito a la citada dependencia llevó a cabo dicha actividad. 3. Precise, de ser el caso, si proporcionó transporte a los ciudadanos que manifestaron su interés por acudir a dicha marcha. 4. De ser afirmativa su respuesta, señale el origen de los recursos erogados para tal efecto. 5. Indique si existe una partida especial que se destine a gastos de esa índole, como se manifiesta en dicho video.	5. No
8	Directora del Sistema de Transporte Público Metrobús	a) Precise si en la red del sistema de transporte público Metrobús se colocó propaganda relacionada con la marcha celebrada el veintisiete de noviembre del año en curso, en la Ciudad de México, la cual fue convocada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. b) De ser afirmativa su respuesta, señale quién autorizó su colocación. c) Señale el nombre de la persona o personas que entregaron la citada publicidad para ser difundida en ese transporte colectivo. d) Señale los lugares donde se colocó la misma, precisando los espacios y/o estaciones del referido sistema de transporte. e) Precise si se recibió algún pago pecuniario o en especie por la difusión de la citada propaganda.	a) No se colocó propaganda alguna con la marcha que se menciona b) No existe autorización en ningún sentido para colocación que menciona. c) No se tiene conocimiento de que se haya entregado publicidad d) No se tiene conocimiento, debido a que no se autorizó ni se recibió solicitud alguna de ese evento. e) No existe pago alguno.
9	Titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México	1. Indique si funcionarios públicos adscritos a dicha Secretaría, condicionaron la contratación de personal que actualmente labora en dicha dependencia, a efecto de que asistieran a la marcha convocada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el veintisiete de noviembre de este año en la Ciudad de México.	1. Se niega lisa y llanamente 2. En virtud de que se niega lo anterior, existe impedimento para proporcionar la lista de un acto inexistente. 3. Se niega en virtud de que se negaron las preguntas anteriores.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

		<p>2. En su caso, indique los nombres y cargos de los funcionarios públicos que condicionaron al personal referido en el punto anterior.</p> <p>3. Señale si llevó un control de las personas que asistieron a la marcha, en su caso, cuál fue a finalidad del mismo.</p>	
10	Director General del Instituto Mexicano de la Radio (IMER)	<p>1. Indique si realizó una cobertura respecto de la marcha convocada por el presidente el pasado 27 de noviembre en la ciudad de México.</p> <p>2. De ser afirmativa su respuesta, precise la duración de la transmisión de la cobertura de la marcha señalada.</p> <p>3. Precise la finalidad de la cobertura de dicha transmisión.</p>	<p>1. Participó en cobertura especial informativa, con el objeto de cumplir con el derecho a la información de las audiencias.</p> <p>2. La cobertura especial comenzó a las 9:00 y concluyó a la 16:37.</p> <p>3. Se llevó a cabo la cobertura informativa por tratarse de un hecho informativo y noticioso, de interés público.</p>
11	Director General de Radio Educación		<p>1. Enlazó una de sus frecuencias, a la cobertura coordinada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.</p> <p>2. El enlace fue de 9:00 a 14:00</p> <p>3. El hecho es noticioso, de relevancia pública y social, además de que la marcha en sí mismo representó un hecho inédito.</p>
12	Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México	<p>1. Señale, si usted u otro funcionario o funcionarios públicos convocaron a empleados de esa Secretaría para que acudieran a la marcha encabezada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos celebrada el pasado veintisiete de noviembre de este año.</p> <p>2. Precise si proporcionó algún pago pecuniario, contraprestación, viáticos o alimentos.</p> <p>3. Precise si condicionó la asistencia de los empleados a dicho evento.</p> <p>4. Señale si llevó un control de las personas que asistieron a la marcha, en su caso, cuál fue a finalidad del mismo.</p>	<p>1. No convocó a empleados de la Secretaría.</p> <p>2. No proporcionó pago, ni viáticos o alimentos.</p> <p>3. No condicionó de forma alguna a ningún empleado para que asistiera a la marcha.</p> <p>4. No llevo a cabo ningún control de asistencia, por lo que no puede señalar alguna finalidad.</p>

UT/SCG/PE/JAM/CG/502/2022



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE

1. **Técnica**, consistente en los enlaces electrónicos que señala en su escrito de queja.
2. **Documental Pública**, consistente en la inspección y certificación de los vínculos electrónicos señalados en el escrito de queja.
3. **Presuncional, legal y humana**. En todo lo que me favorezca consistente en los razonamientos lógico-jurídicos que realice esa autoridad.
4. **Instrumental de Actuaciones**. Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que me favorezcan.

RECABADOS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

1. **Documental pública**, consistente en acta circunstanciada instrumentada por personal de Oficialía Electoral, mediante la cual se certificó el contenido de las ligas de Internet señaladas por el quejoso:

1. <https://twitter.com/lomeliorama/status/1595833907232280577/photo/2>
2. <https://twitter.com/soydongabo/status/1596575539392700416?s=20&t=-692QlxgVgpgyVJBbnPSOA>
3. <https://twitter.com/GuillermoLerdo/status/1595597356166152192?s=20&t=iSudK4pYIvIRW20vHYuEZA>
4. https://twitter.com/israelrivas_bas/status/1595419483555991552?s=20&t=iSudK4pYIvIRW20vHYuEZA
5. <https://twitter.com/Gabrielgtzg/status/1596650625957507072?s=20&t=iSudK4pYIvIRW20vHYuEZA>
6. <https://twitter.com/gabysalido/status/1595848306470817792?s=20&t=iSudK4pYIvIRW20vHYuEZA>
7. <https://twitter.com/Reforma/status/1595920196371374080?s=20&t=iSudK4pYIvIRW20vHYuEZA>
8. <https://lopezobrador.org.mx/2022/11/18/version-estenografica-de-la-conferenciade-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-856/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

9. <https://lopezobrador.org.mx/2022/11/16/version-estenográfica-de-la-conferenciade-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-854/>
10. https://twitter.com/hamlet_almaguer/status/1597005206428192768?s=46&t=zYrkJRnGCJteG19U7DRLZw
11. <https://twitter.com/JuanOrtizMX/status/1596573498004086786?s=20&t=-692QlxgVqpgyVJBbnPSOA>
12. <https://twitter.com/JuanOrtizMX/status/1596573501938405377?s=20&t=-692QlxgVqpgyVJBbnPSOA>
13. <https://twitter.com/JuanOrtizMX/status/1596573504732024832?s=20&t=-692QlxgVqpgyVJBbnPSOA>
14. <https://twitter.com/JuanOrtizMX/status/1596573507412193280?s=20&t=692QlxgVqpgyVJBbnPSOA>
15. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573510184599552?s=20&t=-692QlxgVqpgyVJBbnPSOA
16. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573513422348288?s=20&t=-692QlxgVqpgyVJBbnPSOA
17. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573515930550273?s=20&t=-692Q1xgVqpgyVJBbnPSOA
18. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573518757756928?s=20&t=-692QlxgVqpgy_VJBbnPSOA
19. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573521458536449?s=20&t=-692QlxgVqpgyVJBbnPSOA
20. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573523924996099?s=20&t=-692QlxVqpgyVJBbnPSOA
21. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573527078883328?s=20&t=-692QlxgVqpgyVJBbnPSOA
22. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573529620844544?s=20&t=-692QlxgVqpgyVJBbnPSOA
23. <https://twitter.com/leonugo/status/1596516756646162432?s=20&t=iSudK4pYlvIRW20vHYuEZA>
24. <https://twitter.com/leonugo/status/1596352603512016898?s=20&t=iSudK4pYlvIRW20vHYuEZA>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

25. <https://twitter.com/leonugo/status/159631546972768666?s=20&t=iSudK4pYlviRW20vHYuEZA>
26. <https://twitter.com/leonugo/status/1596257854821892096?s=20&t=iSudK4pYlviRW20vHYuEZA>
27. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573513422348288?s=20&t=kpO3u3jA6QV4clpZDZow
28. <https://twitter.com/JPAIvarezGuedea/status/1596284235899613184?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSO4>
29. <https://twitter.com/IrradiaMorelos/status/1595561521899249670?refsrc=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1595561521899249670%7Ctwgr%5E1b7cb06bd74eb1fdc061dc367b467c14b53d1e89%7Ctwcon%5Es1c10&refurl=https%3A%2F%2Fcanal13mexico.com%2Fchiapastg%2Fviralestu%2Fel-alcalde-rodrigo-y-su-esposa-amenazaban-aempleados-del-ayuntamiento-de-cuatla-morelos-quienes-harian-una-movilizacion-y-deno-asistir-parte-del-aguinaldo-estaba-en-juego%2F>
30. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573552634867712?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSO4
31. <https://canal13mexico.com/chiapastg/viralestu/el-alcalderodrigo-y-su-esposa-amenazaban-a-empleados-del-ayuntamiento-de-cuatla-morelosquienes-harian-una-movilizacion-y-de-no-asistir-parte-del-aguinaldo-estaba-en-juego/>
32. <https://twitter.com/EnriqueVargasV/status/1597015876150362113?s=20&t=XRZMHwRXQE8goPasHUonA>
33. <https://twitter.com/LiskerMauricio/status/1596937900784222210?s=20&t=XRZMHwRXQE8goPasHUonA>
34. <https://twitter.com/JPAIvarezGuedea/status/1596284512492670976/photo/1>
35. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573532674457600?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
36. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573540559781889?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
37. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573543877464064?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

38. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573546700210176?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
39. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573549313024002?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
40. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573555390439425?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
41. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573557819056129?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
42. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596695430959603712?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
43. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596695433539375104?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
44. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596695438656262144?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
45. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596695441625972736?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
46. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596695444092063744?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
47. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596695446516543488?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
48. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596695449762603009?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
49. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596695452140929024?s=20&t=-692QIlgVgpgyViBbnPSOA
50. https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596695454414434305?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
51. <https://twitter.com/VeroJolie/status/1596574623809695745?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
52. <https://twitter.com/claudiashein/status/1597416122264875008?s=46&t=zYrk iRnGCJteG2>
53. <https://twitter.com/claudiashein/status/1596998012181811200?s=46&t=zYrk JRnGCJteG19U7DRLZw>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

54. <https://twitter.com/claudiashein/status/1596988938576887808?s=46&t=zYrk iRnGCJteG19U7DRLZw>
55. <https://twitter.com/claudiashein/status/1596975120043872257?s=46&t=zYrk iRnGCJteG19U7DRLZw>
56. https://twitter.com/arg_altor/status/1596896278272966656?s=46&t=zYrkJR nGCJteG19U7DRLZw
57. <https://twitter.com/djsaulruiz/status/1596917387671969793?s=46&t=zYrkiR nGCJteG19U7DRLZw>
58. <https://twitter.com/eluniversalmx/status/1596834914158399489?s=46&t=zYr kiRnGCJteG19U7DRLZw>
59. <https://twitter.com/latinusus/status/1596901540610027520?s=46&t=zYrkiRn GCJteG19U7DRLZw>
60. <https://twitter.com/radioformula/status/1596865499530375168?s=46&t=zYrk JRnGCJteG19U7DRLZw>
61. <https://twitter.com/lasillarota/status/1596677688978067457?s=46&t=zYrkiR nGCJteG19U7DRLZw>
62. <https://twitter.com/mlopezsanmartin/status/1597252450993307649?s=46&t= zYrkiRnGCJteG19U7DRLZw>
63. <https://twitter.com/excelsior/status/1597344129565990912?s=46&t=zYrkJR nGCJteG19U7DRLZw>
64. <https://twitter.com/euronoi9/status/1596917991484305409?s=46&t=zYrkJ RnGCJteG9U7DRLZw>
65. https://twitter.com/larazon_mx/status/1596874987947761664?s=46&t=zYrki RnGCJteG19U7DRLZw
66. <https://twitter.com/wradiomexico/status/1596859724120543232?s=46&t=zYr kJRnGCJteG19U7DRLZw>
67. <https://twitter.com/sopitas/status/1597354759706578945?s=46&t=zYrkJRn GCJteG19U7ORLZw>
68. <https://twitter.com/reformanacional/status/1596707508709490691?s=46&t= zYrkiRnGCJteG19U7DRLZw>
69. <https://twitter.com/liskermauricio/status/1596937900784222210?s=46&t=zYr kiRnGCJteG19U7DRLZw>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

70. <https://twitter.com/milenio/status/1596350316890722304?s=46&t=zYrkJRnGCJteG19W>
71. https://twitter.com/larazon_mx/status/1595784301122969600?s=46&t=zYrkRnGCJteG19U7DRLZw
72. <https://twitter.com/ricardoalemanmx/status/1595934037696163842?s=46&t=zYrkJ>
73. <https://twitter.com/wadelacruz/status/1596891910513520641?s=46&t=zYrkJ>
74. <https://twitter.com/naberrieee/status/1596991171242340352?s=46&t=zYrkJ>
75. <https://twitter.com/SergioPerezBus1/status/1596582536439791616?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJ>
76. <https://twitter.com/yahejarquin42/status/1596586313305784322?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJ>
77. <https://twitter.com/VeronicaAtMo/status/1596588945017819136?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJ>
78. <https://twitter.com/adnoctumsemper/status/1596589986891145219?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
79. <https://twitter.com/AmloShitler/status/1596594704551858176/photo/1>
80. <https://twitter.com/Pelusalusa1/status/1596603560698912771?s=20&t=692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
81. <https://twitter.com/Jnner/status/1596606056750546944?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
82. <https://twitter.com/jimenez86/status/1596612439554293761?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
83. <https://twitter.com/AnaCaliz/status/1596619427243790336?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
84. <https://twitter.com/Barbariux/status/1596619199031361537?s=20&t=-692QIlgVgpgyViBbnPSOA>
85. <https://twitter.com/ignaciopinons/status/1596631225351155712?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
86. <https://twitter.com/charlietitan23/status/1596670344621719552?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
87. <https://twitter.com/CorVi0070/status/1596672380645933056?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

88. <https://twitter.com/Ayotli73/status/1596633550060548096?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
89. https://twitter.com/tiba_78/status/1596642079765299200?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
90. <https://twitter.com/javoquadarramas/status/1596645593677385728?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
91. <https://twitter.com/Daniel95303769/status/1596672389898973187?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
92. https://twitter.com/Arqui_anne07/status/1596685369822830592?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
93. <https://twitter.com/EIHijüDe/status/1596685524424851456?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
94. <https://twitter.com/1967Regio/status/1596687196483948548?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
95. <https://twitter.com/JuanMan03334527/status/1596705936311169024?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
96. <https://twitter.com/luciamelp/status/1596720712898646016?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
97. <https://twitter.com/alemoi87/status/1596702575205965824?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
98. <https://twitter.com/yearimluz/status/1596705625131679745?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
99. https://twitter.com/EdithVeronica_L/status/1596725009690423297?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
100. <https://twitter.com/rurrozt/status/1596726145227145218?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
101. https://twitter.com/SIRI_/status/1596730991271362560?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA
102. <https://twitter.com/troman93/status/1596898813599678469?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>
103. <https://twitter.com/incminor/status/1596899513502994436?s=20&t=-692QIlgVgpgyVJBbnPSOA>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

104. <https://twitter.com/jaipimxpaul69/status/1596908491507085313?s=20&t=-692QlXgVqpgyVJBbnPSOA>
105. <https://twitter.com/carlostas/status/1596865303132090368?s=20&t=-692QlXgVqpgyVJBbnPSOA>
106. <https://twitter.com/GuillermoLerdo/status/1595597356166152192?s=20&t=iSudK4pYlVIRW20vHYuEZA>
107. <https://twitter.com/proceso/status/1595653492970237952?s=20&t=iSudK4pYlVIRW20vHYuEZA>
108. <https://twitter.com/AristeguiOnline/status/1595963025315581952?s=20&t=iSudK4pYlVIRW20vHYuEZA>
109. <https://twitter.com/Reforma/status/1595920196371374080?s=20&t=iSudK4pYlVIRW20vHYuEZA>
110. <https://twitter.com/PublimetroMX/status/1595500625353183250?s=20&t=iSudK4pYlVIRW20vHYuEZA>
111. https://twitter.com/LaRazon_mx/status/1595500682202812417?s=20&t=iSudK4pYlVIRW20vHYuEZA
112. https://twitter.com/elsolde_mexico/status/1595639597400293377?s=20&t=iSudK4pYlVIRW20vHYuEZA
113. https://twitter.com/LaRazon_mx/status/1595784301122969600?s=20&t=iSudK4pYlVIRW20vHYuEZA
114. <https://twitter.com/MauViramontes/status/15954y82U6581899265?s=20&t=iSudK4pYlVIRW20vHYuEZA>
115. https://twitter.com/El_Universal_Mx/status/1596834914158399489?s=20&t=XRZMHwRXQE_8goPasHUonA
116. <https://twitter.com/djsaulruiz/status/1596917387671969793?s=20&t=XRZMHwRXQE8goPasHUonA>
117. https://twitter.com/Euro_NoiaC9/status/1596917991484305409?s=20&t=XRZMHwRXQE_8goPasHUonA
118. [https://twitter.com/LiskerMauricio/status/1596937900784222210?s=20&t=XRZMHwR\)~QE8goPasHUonA](https://twitter.com/LiskerMauricio/status/1596937900784222210?s=20&t=XRZMHwR)~QE8goPasHUonA)
119. <https://twitter.com/adnoctumsemper/status/1596589986891145219?s=20&t=-692QlXgVqpgyVJBbnPSOA>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

120. <https://twitter.com/leonugo/status/1596257854821892096?s=20&t=iSudK4pYlviRW20vHYuEZA>

2. **Documentales públicas**, consistentes en las respuestas aportadas por las personas del servicio público que se precisan enseguida:

No	Sujeto requerido	Requerimiento	Respuesta
1	Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México	<ol style="list-style-type: none">1. Indique si usted o personal su cargo administra la cuenta de <i>Twitter</i> que se señala a continuación; en caso de que no sea usted quien de manera directa administra la cuenta, indique el nombre y cargo de la persona que realiza dicha actividad.2. Precise si usted o personas a su cargo ordenaron la publicación del contenido denunciado, que se señala en la tabla que antecede, cuya imagen es la siguiente:3. Señale cual fue la finalidad de la difusión de la publicación referida.4. Refiera si para la difusión de la publicación denunciada se realizó algún pago pecuniario o en especie; precisando el origen de tales recursos, y en su caso, aporte los documentos atinentes.5. Refiera cómo obtuvo la propaganda que se visualiza en las imágenes.6. Informe si colocó carteles alusivos a la marcha convocada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos celebrada	<ol style="list-style-type: none">1. Soy el titular de la cuenta de <i>Twitter</i> que se señala.2. Como titular de la cuenta de <i>Twitter</i> que se menciona yo hice la publicación en ejercicio de mi derecho a la libertad de expresión.3. Ejercer mi derecho a la libertad de expresión.4. Las publicaciones que hago en mi perfil de <i>Twitter</i> tienen el carácter de personalísimas, por tanto, no se realizó pago pecuniario o en especie por su creación y posterior difusión.5. Me fue entregada en la vía pública, por ciudadanos que la repartían en semáforos de la Ciudad de México.6. Coloqué el cartel en la pared del Instituto el día 23 de noviembre dentro de mi horario de comida y en clara manifestación de ideas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

		<p>el veintisiete de noviembre de este año en las instalaciones del Instituto que encabeza, y en que días y horario realizó esa actividad</p> <p>7. Refiera, si la persona que aparece en la imagen que antecede, vestida con chaleco café y playera amarilla, es servidor público adscrito a la dependencia que usted encabeza.</p> <p>8. De ser afirmativa su respuesta, proporcione su nombre y datos de localización.</p> <p>9. Señale si usted o personal a su cargo, ordenaron la elaboración de la propaganda que se advierte en la imagen, o en su caso, señale el nombre de la persona física o moral que le proporcionó dicha propaganda.</p> <p>10. Indique si ordenó a personal adscrito a dicha dependencia que colocara en otros inmuebles la propaganda denunciada, precisando los lugares en donde fue colocada, así como el horario en que se realizó la colocación de la misma.</p>	<p>7. No es servidor público, es un ciudadano en su libertad de expresión de ideas.</p> <p>8. No cuento con ellos.</p> <p>9. No se ordenó nada.</p> <p>10. No se ordenó nada.</p>
2	Titular Secretaría de Bienestar Gobierno CDMX	<p>1. Señale si servidores públicos de esa dependencia colocaron propaganda alusiva a la marcha celebrada el pasado veintisiete de noviembre de este año convocada por el Ejecutivo Federal.</p> <p>2. En su caso, refiera quien ordenó la colocación de la citada propaganda.</p> <p>3. Señale la finalidad de la colocación de la propaganda.</p> <p>4. Refiera cómo obtuvo la propaganda que se visualiza en las imágenes.</p>	<p>1. Ninguno de sus servidores colocó propaganda alguna.</p> <p>2. Se desconoce, ya que a ningún servidor público de esta Secretaría se le ordenó colocar propaganda.</p> <p>3. Ningún servidor colocó propaganda.</p> <p>4. Se desconoce acerca de la propaganda.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

		<p>5. Señale si usted o personal a su cargo, ordenaron la elaboración de la propaganda que se advierte en la imagen, o en su caso, señale el nombre de la persona física o moral que le proporcionó dicha propaganda.</p> <p>6. Indique, si ordenó a personal adscrito a dicha dependencia que colocara en diversos inmuebles la propaganda denunciada, precisando los lugares en donde fue colocada, así como el horario en que se realizó la colocación de la misma.</p>	<p>5. Ni el titular ni personal a su cargo ordenaron la elaboración de propaganda alguna. Asimismo, se desconoce quién proporcionó la propaganda advertida, a las personas que aparecen en las imágenes.</p> <p>6. Se reafirma que el Titular, en ningún momento ordenó a personal adscrito a dicha dependencia, que colocara en diversos inmuebles, o en cualquier otro espacio propaganda alguna y por lo tanto en ningún horario.</p>
4	Servicio Administrativos y Financieros Cámara de Diputados	<p>1. Proporcione la información correspondiente a los gastos de operación de la gestión legislativa del Diputado Emmanuel Reyes Carmona, relacionados con el mes de noviembre de dos mil veintidós.</p> <p>2. Refiera si Emmanuel Reyes Carmona, Diputado del Congreso de la Unión, a la fecha, reportó pagos, entregó facturas o recibos y/o proporcionó algún otro documento, en relación la marcha realizada el veintisiete de noviembre de este año, la cual fue convocada por el Ejecutivo Federal, o algún otro gasto reportado para esos días; por lo que, en caso afirmativo, sírvase proporcionar copia certificada de dicha documentación.</p>	No se ha entregado en el periodo solicitado recursos al Diputado Emmanuel Reyes Carmona, por concepto de apoyos económicos para el desarrollo de su función legislativa y de aquellas actividades complementarias y de gestoría que realizan en su carácter de representantes populares.
5	Secretaría de Bienestar Gobierno Federal	<p>1. Precise si la persona que aparece en la imagen 1, labora en esa dependencia.</p> <p>2. Señale si en esa Secretaría labora una persona de nombre Joaquín Guzmán.</p>	1. La persona que aparece en la imagen 1 no labora en esta dependencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

		<p>3. De ser afirmativa la respuesta al requerimiento anterior, proporcione su cargo y funciones, así como datos para su eventual localización.</p> <p>4. Indique si se instruyó a servidores públicos de dicha dependencia para convocar a derechohabientes del programa de Pensiones Universal para Personas Adultas Mayores para que acudieran a la marcha celebrada por el veintisiete de noviembre de este año la cual fue encabezada por el Titular del Ejecutivo Federal.</p> <p>5. De ser afirmativa su respuesta, indique el nombre del servidor público que dio la instrucción, y datos de localización.</p> <p>6. Indique si esa dependencia proporcionó servicio de transporte a quienes acudieron a la marcha citada.</p> <p>7. De ser afirmativa su respuesta a la pregunta que antecede, refiera el origen de los recursos utilizados para el pago de ese servicio, y aporte los documentos atinentes.</p>	<p>2. En esta dependencia no labora la persona con el nombre de Joaquín Guzmán, tal y como se acredita con los oficios anexos expedidos por el área de recursos humanos.</p> <p>3. No aplica</p> <p>4. No se instruyó a servidores públicos para convocar a la marcha</p> <p>5. No aplica</p> <p>6. No se instruyó a servidores públicos para que convocaran a la marcha.</p> <p>7. No se proporcionó dicho servicio.</p>
6	<p>Coordinador General del Sistema de Aguas de la CDMX</p>	<p>1. Señale si tiene alguna relación con la publicación antes precisada.</p> <p>2. Indique si la dependencia a su cargo entrega boletos de abastecimiento gratuito de agua a los habitantes de la Ciudad de México.</p> <p>3. De ser afirmativa su respuesta, indique cual es la razón de dicho abastecimiento gratuito, y en que colonias lo hace, así como en qué consiste.</p>	<p>Sobre los puntos 1,2 y 3, hago de su conocimiento que este órgano desconcentrado no tienen relación alguna con la publicación que nos ocupa ni tampoco hace entrega de boletos de abastecimiento gratuito de agua a los habitantes de la Ciudad de México.</p> <p>Por lo que respecta al punto 4, informo que la distribución de</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

		<p>4. Precise cómo funciona la distribución de agua en las colonias Centro 2 y Centro 3 de la Ciudad de México.</p>	<p>agua en las colonias Centro 2 y Centro 3, se abastecen a través de las tuberías por gravedad por la infraestructura hidráulica denominada Tanques de Dolores, los cuales reciben agua de los Sistemas Lerma y Cutzamala con horario aproximado de 5:00 am a 17:00 horas.</p>
<p>7</p>	<p>Sindicato Nacional Monte de Piedad</p>	<p>1. Precisen, si los Sindicatos que representan convocaron a sus agremiados para acudir a la marcha convocada por el Ejecutivo Federal, el pasado veintisiete de noviembre de este año en la Ciudad de México.</p> <p>2. Señalen, cual fue el motivo de la convocatoria.</p> <p>1. Refieran si sancionaron a los agremiados que no acudieron a la marcha convocada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos celebrada el pasado veintisiete de noviembre de este año, en su caso, refiera en que consistieron las sanciones.</p> <p>2. Indiquen si les fueron otorgados recursos para asistir al evento, en su caso, señale quien se los otorgó y el monto de los mismos.</p> <p>3. Indique si proporcionó transporte y/o viáticos a los asistentes a la marcha, y en su caso, aporte el documento que comprueba dichos gastos.</p>	<p>1. Actualmente la agrupación sindical que represento está enfrentando una controversia jurisdiccional denominada, conflicto colectivo de naturaleza económica ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que fue interpuesta por Nacional Monte de Piedad I.A.P., que pretende la terminación del contrato colectivo de trabajo que rige las relaciones de trabajo de forma individual con cada trabajador, por ende los trabajadores aprovecharon la manifestación convocada por el Ejecutivo Federal, para hacer del su conocimiento la injusta controversia.</p> <p>2. Se acudió para señalar nuestras demandas laborales y el respeto irrestricto a nuestros derechos humanos de trabajo.</p> <p>3. Esta organización sindical no sancionó ni sancionará en forma alguna a miembros de nuestra asociación.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

			<p>4. Nuestra agrupación depende exclusivamente de cuotas sindicales que aportan sus miembros, por tanto, no somos beneficiarios de recursos públicos.</p> <p>5 y 6. No se recibió apoyo de ninguna entidad pública o privada de cualquier orden para llevar a cabo la manifestación de sus demandas laborales.</p>
8	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación		<p>1. No</p> <p>2. Ninguno porque el Sindicato que represento no convocó a sus agremiados para acudir a la marcha convocada por el Ejecutivo Federal.</p> <p>3. No</p> <p>4. No se otorgó ningún recurso.</p> <p>5. No se proporcionó transporte y/o viáticos.</p>
9	Presidente Municipal Cuautla	1. Indiquen, si condicionaron el pago de aguinaldo a los trabajadores del Municipio de Cuautla o del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, según corresponda, para que asistieran a la marcha convocada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el veintisiete de noviembre del año en curso en la Ciudad de México.	1. En este Ayuntamiento nunca hemos condicionado el pago de aguinaldo a trabajadores del Municipio ni del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que asistieran a la marcha denunciada, en la esencia nos encontramos con un video que fue dolosamente editado.
10	Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautla	2. Señalen, cual fue el motivo para condicionar la entrega de aguinaldos, en su caso, refieran si alguna persona o personas les solicitaron convocar a las	2. Nunca se ha condicionado la entrega de aguinaldos, manifestando que la invitación a la marcha fue abierta al público en general.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

		<p>personas del municipio de Cuautla para que acudieran a la marcha referida.</p> <p>3. Indiquen si llevaron a cabo un control de asistencia de los trabajadores que acudieron a la marcha materia de la denuncia.</p> <p>4. Refieran sí sancionaron a los trabajadores que no acudieron a la marcha, en su caso, precise en que consistieron las sanciones.</p> <p>5. Señale si proporcionó transporte para el traslado de los trabajadores del municipio que asistieron a la multitudinaria marcha y/o algún tipo de viático.</p> <p>6. De ser afirmativa su respuesta al cuestionamiento anterior, refiera el origen de los recursos erogados para la adquisición de bienes y/o servicios, proporcione los documentos atinentes que amparan los pagos respectivos.</p>	<p>3. No se llevó a cabo control de asistencia.</p> <p>4. No se sancionó de manera alguna a los trabajadores que decidieron no ir a la marcha.</p> <p>5. No se proporcionó transporte para el traslado de persona alguna que acudiera a la marcha ni tampoco viático</p>
--	--	---	--

UT/SCG/PE/PRI/CG/507/2022

OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE

1. Documental Pública. Consistente en la certificación de los enlaces electrónicos contenidos en su escrito de queja.

2. Técnica. Consistente en todas las fotografías que se insertaron en el presente escrito, así como los enlaces de donde la autoridad podrá verificar su procedencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

3. Presuncional, en su doble aspecto legal y humana. Consistente en todo lo que la autoridad pueda verificar con los hechos narrados y las pruebas aportadas.

4. Instrumental de Actuaciones. Consistente en las constancias que obran en el expediente que se forme con motivo del presente escrito.

RECABADOS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

1.. Documental pública, consistente en acta circunstanciada instrumentada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral que certificó el contenido de las ligas de Internet señaladas por el quejoso:

1. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/11/16/politica/amlo-convoca-a-marcha-para-el-27-de-noviembre-adelantara-informe/>
2. <https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2022/11/16/ahi-vamos-estar-sheinbaumanuncia-que-participara-en-la-marcha-convocada-por-amlo-297073.html>
3. <https://www.imagenradio.com.mx/pascal-beltran-del-rio/mario-delgado-asistira-marcha-para-defender-la-reforma-electoral-convocada>
4. <https://www.animalpolitico.com/2022/11/camiones-coperachas-publicidad-metro-marcha-amlo-cdmx/>
5. <https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/11/23/aparece-publicidad-en-metro-de-cdmx-por-la-marcha-de-amlo-todos-se-deslindan>
6. https://twitter.com/jannette_patlan/status/1595608596854804480?s=48&t=RuTWuyR2YRzadKXFjtCOcA
7. <https://twitter.com/darpanbodhi/status/1597239430091517954?s=48&t=gPXXVr8GDvSXBInBigy-rq>
8. <https://twitter.com/mariodico50/status/1596906337916461056?s=12>
9. https://twitter.com/mario_dico50/status/1596991619236040705?s=48&t=OF_3T7w_tq_iR-rHwnSz5w



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

10. https://twitter.com/mario_dico50/status/1596947673252171777?s=48&t=OF_3T7w_tg_iR-rHwnSz5w
11. https://twitter.com/mario_dico50/status/1596947673252171777?s=12
12. https://twitter.com/mario_dico50/status/1596907985686564870?s=48&t=OF_3T7w_tg_iR-rHwnSz5w
13. <https://www.animalpolitico.com/2022/11/pilares-talleristas-cdmx-marcha-amlo/>
14. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/seras-descansado-por-toda-la-temporada-comerciantes-de-tepito-denuncian-que-son-obligados-acudir-marcha-de-amlo>

Cabe precisar que, si bien no obran en autos la totalidad de las respuestas a los requerimientos formulados, ello no es óbice para la válida emisión del presente pronunciamiento, con base en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que sostuvo que para la emisión de respuesta a petición de medida cautelar, la autoridad competente no está obligada a esperar que se desahoguen la totalidad de las diligencias ordenadas, a fin de evitar una afectación mayor o de inminente irreparabilidad.¹

CONCLUSIONES PRELIMINARES

A partir de las constancias que obran en autos, se desprende esencialmente, lo siguiente:

- Es un hecho público y notorio que actualmente no se lleva a cabo algún proceso electoral, federal o local, en el país.
- Es un hecho público y notorio que se llevará a cabo el Proceso Electoral Federal 2023-2024, para elegir diversos cargos de elección popular, entre

¹ SUP-REP-183/2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS**

ellos, a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, el cual dará inicio en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés.²

- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México, administra de manera personal la cuenta de Twitter señalada en el escrito de ampliación de queja y, por tanto, realizó la publicación denunciada.
- La reunión presidida por el Encargado de Despacho de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México tuvo como finalidad tratar temas relativos a la planeación tangencial, así como los cierres de programas sociales 2022 y acciones para el 2023 y que no realizó ningún pago, pecuniario o en especie, a los asistentes a la reunión denunciada, así como tampoco se realizó algún pago por la publicación denunciada.
- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México organizó la reunión denunciada y que para la misma se convocó a través de los Directores Ejecutivos de Participación Ciudadana, que la reunión se realizó en el Centro Cultural Fausto Vega, el 22 de noviembre de 2022 a las 15:30 horas, que su horario laboral es de 9:00 a 18:00 horas.
- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México no ordenó la realización de la propaganda denunciada.
- El Gerente Jurídico del Sistema de Transporte Colectivo (SCT) informó que no autorizó, ni participó en la colocación de la propaganda denunciada y refirió que personas ajenas a esa institución colocaron la propaganda y que ordenó el retiro propaganda denunciada de las instalaciones del referido transporte colectivo.
- El Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México tiene reuniones con diversos PILARES y que no realizó convocatoria a las

² Artículos 40, párrafo 2, y 225, párrafos 1 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS**

personas de dichos centros para acudir a la marcha denunciada y tampoco les proporcionó transporte para acudir al evento.

- El Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México señala que colocó propaganda alusiva a la marcha en las instalaciones del Instituto que encabeza, durante su horario de comida, que no ordenó la elaboración y colocación de la misma por parte de personal de esa dependencia.
- El Subsecretario de Seguridad del Gobierno de México, el Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, los Secretarios de Gobernación y de Relaciones Exteriores manifestaron ser ellos mismos quienes administran las cuentas de perfil de las redes sociales señaladas en el escrito de queja; que la difusión de las publicaciones denunciadas las hicieron en ejercicio de su libertad de expresión y que no realizaron alguno pago por las publicaciones.
- La Directora General del Sistema de Transporte Metrobús refirió que los vehículos automotores Metrobús de la línea 7, debido a la marcha interrumpieron su servicio y que los vehículos de los que se solicitó información no salieron de su ruta, además señaló que no autorizó la colocación de propaganda relacionada con la marcha celebrada el pasado veintisiete de noviembre de este año convocada por el Presidente de la República, en las instalaciones de ese sistema de transporte y que no tiene conocimiento que se hubiera entregado esa propaganda.
- La Coordinadora Estatal de Bienestar en Nuevo León, señalaron que sí asistió a la marcha y que se trasladó en su vehículo privado, que desconoce si personal de la Secretaría del Bienestar acudió y que tampoco tiene conocimiento si se les otorgó un pago a las personas que asistieron al evento.
- El partido político MORENA señaló que no proporcionó transporte para trasladar a las personas que acudieron a la marcha.
- El Titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México, negó haber condicionado la contratación de personal de esa dependencia a cambio de acudir a la marcha.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

- Los Directores Generales del Instituto Mexicano de la Radio y de Radio Educación realizaron una cobertura de la marcha al ser un hecho noticioso y de relevancia pública.
- El Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México, señaló que no convocó a empleados de esa Secretaría para acudir a la marcha, que no les proporcionó algún pago o viático por su asistencia y tampoco condicionó la asistencia de los empleados al evento.
- El Titular de la Secretaría de Bienestar Gobierno CDMX, refirió que no instruyó que personal de esa dependencia colocara la propaganda denunciada, tampoco proporcionó transporte a los asistentes.
- El Sindicato Nacional Monte de Piedad, señaló que acudió a la marcha para exponer sus demandas laborales, que no sancionó a ninguno de sus agremiados por no acudir y que no recibió ningún apoyo para acudir a la manifestación.
- El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación señaló que no convocó a sus agremiados a la marcha, que no proporcionó transporte ni viáticos a los asistentes.
- El Presidente Municipal de Cuautla y la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautla, refirieron que no condicionaron la entrega de aguinaldos a cambio de acudir a la marcha, que no se llevó un control de asistencia y que no se proporcionó transporte para el traslado de personas a ese evento.

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:

- a) *Apariencia del buen derecho*. La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

- b) *Peligro en la demora*. El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) La irreparabilidad de la afectación.
- d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

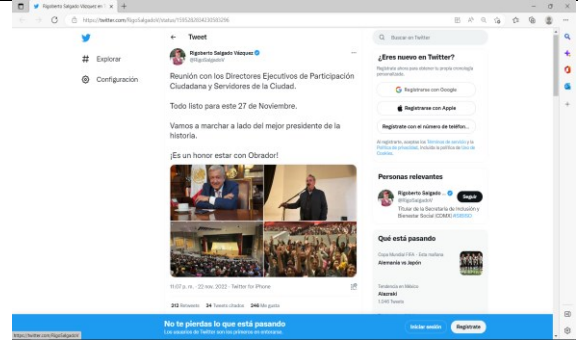
CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.³

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la probable conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

CUARTO. ESTUDIO DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA.

I. MATERIAL DENUNCIADO.

Primer escrito de ampliación de queja presentada por el Partido de la Revolución Democrática:

Rigoberto Salgado Vázquez	
https://twitter.com/RigoSalgadoV/status/1595282834230583296	
Cuenta de Twitter	@RigoSalgadoV
Imagen representativa	Publicación:
	Reunión con los Directores Ejecutivos de Participación Ciudadana y Servidores de la Ciudad. Todo listo para este 27 de Noviembre. Vamos a marchar a lado del mejor presidente de la historia. ¡Es un honor estar con Obrador!
Hora y Fecha:	11:07 p. m. · 22 nov. 2022

Segundo escrito de ampliación de queja presentado por el Partido de la Revolución Democrática:

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

³ [J] P. /J. 21/98, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18, registro 196727.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

https://twitter.com/Claudiashein/status/1595953843753271297?s=20&t=53yGEhwMq3Z4Wlph8GsgA	
Cuenta de Twitter	Dra. Claudia Sheinbaum @Claudiashein
Imagen representativa	Publicación:
	Es momento de celebrar y aplaudir este momento histórico. Ya son cuatro años de #Transformación y vamos por más. Les comparto mi videocolumna. #MarchaEI27
Hora y Fecha:	7:33 p. m. · 24 nov. 2022
Javier Ariel Hidalgo Ponce, Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México	
https://twitter.com/JavierHidalgo/status/1595552966853169158?s=20&t=wX43egUX7R4j-xeBj-gRBw	
Cuenta de Twitter	Javier Hidalgo @Javier_Hidalgo
Imagen representativa	Publicación:
	Aquí pegando los carteles para la Celebración con el Presidente @lopezobrador_ de los 4 años de transformación en el Instituto del @DeporteCDMX
Hora y Fecha:	5:00 p. m. · 23 nov. 2022
Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	
https://twitter.com/LuzElenaGE/status/1595891876908908545?s=20&t=53yGEhwMq3Z4Wlph8GsgA	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

Cuenta de Twitter	Luz Elena González Escobar @LuzElena_GE
Imagen representativa	Publicación:
	Celebremos junt@s este domingo 27 de noviembre 4 años de Transformación, 4 años de igualdad, 4 años de justicia. "Por el bien de todos, primero los pobres" #MarchaE127
Hora y Fecha:	3:27 p. m. · 24 nov. 2022
José Luis Rodríguez de León, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.	
https://twitter.com/Luisdiazdeleon/status/1595909832632143872?s=20&t=53yGEhwMg3Z4Wlph8GSgA	
Cuenta de Twitter	José Luis Rodríguez Díaz de León @Luis_diazdeleon
Imagen representativa	Publicación:
	La mayoría de los mexicanos apoyamos al Presidente @lopezobrador_ y este domingo 27 de noviembre se verá reflejado #MarchaE127 #EsUnHonorMARCHARconObrador #VamosMéxico
Hora y Fecha:	4:38 p. m. · 24 nov. 2022
Myriam Vilma Urzua Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.	
https://twitter.com/VenegasUrzua/status/1595901054473981952?s=20&t=53yGEhwMci3Z4Wlph8Gsc1A	
Cuenta de Twitter	urzua_venegas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

	@VenegasUrza
Imagen representativa	Publicación:
	<p>Con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada. Ese es el mejor ejemplo.</p> <p>Acompañemos a nuestro presidente este domingo; nos vemos en el Ángel de la Independencia.</p> <p>#MarchaEI27</p>
Hora y Fecha:	4:03 p. m. · 24 nov. 2022
Leonor Gómez Otegui, Directora General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	
https://twitter.com/OteguiLeo/status/1595887369827147776?s=20&t=53yGEhwMg3Z4Wlph8GSqA	
Cuenta de Twitter	Leo Otegui @OteguiLeo
Imagen representativa	Publicación:
	<p>Con la #4T las mujeres hemos avanzado como nunca, 7 de las 9 gobernadoras que hay actualmente en el país son parte de esta Transformación y el Presidente @lopezobrador_ siempre las ha respaldado, por eso #MarchaEI27 Nos vemos el domingo</p>
Hora y Fecha:	3:09 p. m. · 24 nov. 2022
Julio César Moreno Rivera, Diputado Federal	
https://twitter.com/juliocmoreno/status/1595889176343638018?s=20&t=wX43egUX7R4i-xeBi-aRBw	
Cuenta de Twitter	JULIO CESAR MORENO @julioc_moreno
Imagen representativa	Publicación:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

	<p>¡Todos al Zócalo este 27 de Noviembre! Festejemos 4 años de Transformación y Bienestar en nuestro país y acompañemos a nuestro Presidente @lopezobrador_ ¡Por el bien de todos, primero los pobres! mx</p> <p>#MarchaEI27 #JCM</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>3:16 p. m. · 24 nov. 2022</p>
<p>Esthela Damián Peralta, Secretaria Particular Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.</p>	
<p>https://twitter.com/esthela_damian/status/1595916930321465346?s=20&t=wX43eqUX7R4j-xeBj-qRBw</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>Esthela Damián @esthela_damian</p>
<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p>
	<p>¡Celebremos cuatro años de transformación en México! Invita la Jefa de Gobierno @Claudiashein a participar en la marcha del próximo domingo 27 de noviembre con el Presidente @lopezobrador_ ¡Sigamos siendo parte de la historia! #MarchaEI27</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>5:07 p. m. · 24 nov. 2022</p>
<p>Beatriz Adriana Olivares Pinal, Directora General del Instituto de la Juventud, de la Ciudad De México.</p>	
<p>https://twitter.com/BetyOlivares/status/1595905153336750080?s=20&t=wX43eqUX7R4j-xeBj-qRBw</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>Beatriz Olivares P. @Bety_Olivares</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p> <p>Porque tenemos memoria y dignidad, les invito a que marchemos junt@s para defender el proyecto del pueblo, el proyecto que está trasformando a México por el bien de tod@s.</p> <p>#MarchaEl27 con paz, alegría y orgullo de los logros alcanzados.</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>4:20 p. m. · 24 nov. 2022</p>
<p>Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso Diputado Local de la Ciudad de México.</p>	
<p>https://twitter.com/yancolozano/status/1595907394143412224?s=20&t=wX43egUX7R4i-xeBj-ciRBw</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>Janecarlo Lozano @yancolozano</p>
<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p> <p>#MarchaEl27 ¡Amor con amor se paga! Todos al Zócalo para acompañar a nuestro Presidente @lopezobrador_</p> <p>#DipJanecarlo #PasiónPorGAM</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>4:29 p. m. · 24 nov. 2022</p>
<p>Ricardo Ruíz Suárez, Subsecretario de Gobierno de la Ciudad de México</p>	
<p>https://twitter.com/Subse_Gobierno/status/1596230303332319232?s=20&t=wX43egUX7R4i-xeBj-qRBw</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>Subsecretaria de Gobierno @Subse_Gobierno</p>
<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p>

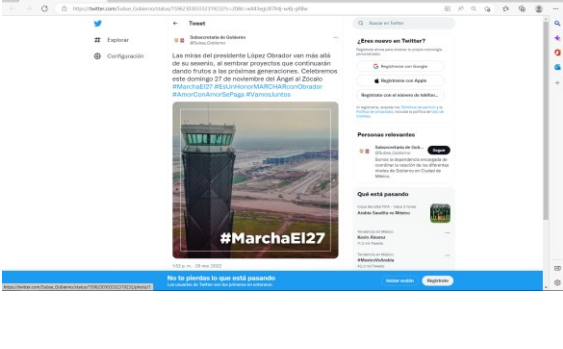
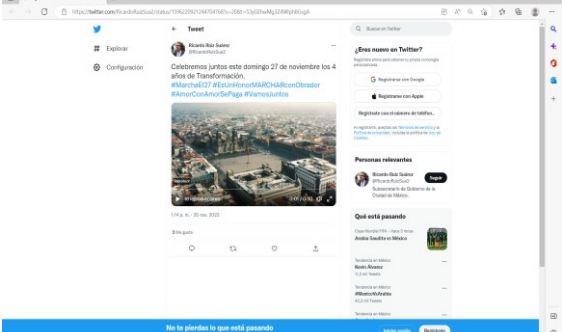


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

	<p>Las miras del presidente López Obrador van más allá de su sexenio, al sembrar proyectos que continuarán dando frutos a las próximas generaciones. Celebraremos este domingo 27 de noviembre del Ángel al Zócalo #MarchaEl27 #EsUnHonorMARCHARconObrador #AmorConAmorSePaga #VamosJuntos</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>1:52 p. m. · 25 nov. 2022</p>
<p>https://twitter.com/RicardoRuizSua2/status/1596220921244704768?s=20&t=53yGEhwMg3Z4Wlph8GsgA</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>Ricardo Ruiz Suárez @RicardoRuizSua2</p>
<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p>
	<p>Celebremos juntos este domingo 27 de noviembre los 4 años de Transformación. #MarchaEl27 #EsUnHonorMARCHARconObrador #AmorConAmorSePaga #VamosJuntos</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>1:14 p. m. · 25 nov. 2022</p>
<p>Martha Soledad Ávila Ventura, Coordinadora de Morena y Diputada Local de la Ciudad de México</p>	
<p>https://twitter.com/MarthaAvilaCDMX/status/1596147457779720192?s=20&t=53yGEhwMg3Z4Wlph8GsgA</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>Martha Avila Ventura @MarthaAvilaCDMX</p>
<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

	<p>Vamos este domingo del Ángel al Zócalo para celebrar junto a nuestro presidente @lopezobrador_ los logros y avances en 4 años de la Cuarta Transformación. #MarchaEI27 #EsUnHonorMARCHARconObrador</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>8:23 a. m. · 25 nov. 2022</p>
<p>Que Siga la Democracia, A.C</p>	
<p>https://twitter.com/QueSigaMX/status/1595915478979018755?s=20&t=53yGEhwMq3Z4W_lph8GSqA</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>@QueSigaMX</p>
<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p>
	<p>¡Este 27 de noviembre salgamos a las calles a respaldar 4 años de transformación!</p> <p>Que la voz del pueblo retumbe en todos los rincones de la república, demostraremos que somos más los que apoyamos el cambio.</p> <p>#MarchaEI27</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>5:01 p. m. · 24 nov. 2022</p>
<p>Víctor Hugo Romo De Vivar Guerra</p>	
<p>https://twitter.com/vromog/status/1595936784445501440?s=20&t=53yGEhwMq3Z4W_lph8GsgA</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>Victor Romo, @vromog</p>
<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

	<p>Salgamos todas y todos el próximo domingo 27 de noviembre, acompañemos a nuestro Presidente @lopezobrador_ para celebrar 4 años de la #CuartaTransformación</p> <p>#MarchaE127 #EsUnHonorEstarConObrador</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>6:25 p. m. · 24 nov. 2022</p>

Enlaces electrónicos señalados por el Partido Acción Nacional en su escrito de queja:

<p>Enlace electrónico 1</p> <p>https://lopezobrador.org.mx/2022/11/16/presidente-encabezara-marcha-el-27-de-noviembre-por-el-cuarto-aniversario-del-inicio-de-la-cuarta-transformacion/</p>	<p>Imagen representativa</p>
<p>Contenido</p> <p>Nota informativa publicada en el sitio oficial de Andrés Manuel López Obrador el dieciséis de noviembre del año en curso, titulada <i>Presidente encabezará marcha el 27 de noviembre por el cuarto aniversario del inicio de la Cuarta Transformación</i>.</p>	
<p>Enlace electrónico 2</p>	<p>Imagen representativa</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

<p>https://www.infobae.com/america/mexico/2022/11/23/usuarios-del-metro-cdmx-denunciaron-propaganda-para-invitar-a-la-marcha-de-amlo/</p>	
<p>Contenido</p>	
<p>Nota periodística denominada “Usuarios del Metro CDMX denunciaron propaganda para invitar a la marcha de AMLO”, publicada en un periódico virtual denominado <i>infobae</i>, el veintitrés de noviembre de la presente anualidad</p>	
<p>Enlace electrónico 3</p>	<p>Imagen representativa</p>
<p>https://aristeguinoticias.com/2211/mexico/difunden-imagen-de-amlo-en-el-metro-de-la-cdmx-parar-invitar-a-marcha-del-27/,</p>	
<p>Contenido</p>	
<p>Publicación del portal de noticias digital <i>Aristegui Noticias</i>, realizada el veintidós de noviembre del presente año titulada “Difunden imagen de AMLO en el Metro de la CDMX para invitar a marcha del 27”</p>	
<p>Enlace electrónico 4</p>	<p>Imagen representativa</p>
<p>https://www.revistapuntodevista.com.mx/seccion/mexico/propaganda-de-la-marcha-de-amlo-llega-al-metro-de-la-cdmx/814630/</p>	
<p>Contenido</p>	




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

Nota periodística de la *REVISTA Punto DE VIST@*, publicada el veintitrés de noviembre del año en curso, titulada *Propaganda de la marcha de AMLO llega al Metro de la CDMX*, este domingo 27 de noviembre del Ángel al Zócalo!

<p>Enlace electrónico 5</p> <p>https://mtpnoticias.com/nacion-y-mundo/nacional/promocionan-la-marcha-de-amlo-con-carteles-en-los-metros-de-cdmx-esto-sabemos/</p>	<p>Imagen representativa</p> 
--	---

Contenido

Publicación en el portal de noticias “MTP NOTICIAS”, denominada *¿Promocionan la marcha de AMLO con carteles en los metros de CDMX?, esto sabemos*, del veintitrés de noviembre del año en curso

Enlaces electrónicos señalados por el Partido de la Revolución Democrática en su escrito de queja:

<p>Enlace electrónico 1</p> <p>https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2022/11/26/si-vamos-pasar-lista-en-la-marcha-dice-el-titular-de-indeporte-talleristasdepilares-297632.html</p>	<p>Imagen representativa</p> 
--	---

Publicación:

Nota periodística del portal de noticias “Proceso”, denominada *Sí vamos a pasar lista” en la marcha, dice el titular de Indeporte a talleristas de Pilares*.

<p>Ricardo Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública del Gobierno de México</p>	
<p>Cuenta Twitter</p>	<p>MejiaBerdeja @RicardoMeb</p>
<p>Enlace electrónico 2</p>	<p>Imagen representativa</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

<https://twitter.com/RicardoMeb/status/1597002008263000065?cxt=HHwWgoDQgbC32KksAAAA>



Publicación

Nuestro [#Coahuila](#) en defensa de la [#4T](#) [#TodosConAMLO](#) [#MarchaDelPueblo](#). Muchas gracias a dirigentes, activistas, legisladores y más de 4,000 coahuilenses presentes en este evento histórico

Enlace electrónico 3

Imagen representativa

https://www.reforma.com/mil-787-camiones-a-su-servicio/gr/ar2511712?md5=73e692ab55c71ce2cbc6e7b6b1186bca&ta=0dfd11765226904c16cb9ad1b2efe&utm_source=whatsapp&utm_medium=social&utm_campaign=promocion_suscriptor



Publicación:

Nota periodística del medio digital "Reforma" que se encuentra alojada en el enlace electrónico, en cuyo encabezado se lee: "Mil 787 camiones a su servicio"

Enlace electrónico 4

Imagen representativa

<https://monclova.com/nacional/pagan-300-pesos-a-los-acarreados-la-contramarcha-de-amlo/>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

Publicación: Nota periodística del portal de noticias “zócalo.monclova”, titulada: “Pagan 300 pesos a los acarreados a la contramarcha de AMLO	
Enlace electrónico 5 https://www.heraldo.mx/pagan-300-a-los-acarreados/	Imagen representativa 
Publicación: Nota periodística de medio digital “El Heraldo” en cuyo encabezado se lee: <i>Pagan \$300 a los acarreados</i>	
Enlace electrónico 6 https://planoinformativo.com/888058/pagan-miles-por-transporte-para-acudir-a-la-contramarcha/	Imagen representativa 
Publicación: Nota periodística del portal de noticias “Plano Informativo” intitulada <i>Pagan miles por transporte para acudir a la contramarcha</i> .	

Enlaces electrónicos⁴ señalados por Kenia López Rabadán, María Lilly del Carmen Téllez García, Julen Rementería del Puerto, Indira de Jesús Rosales San Román, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Víctor Oswaldo Fuentes Solís, José Alfredo Botello Montes, José Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Estrella Rojas Loreto, Ismael García Cabeza de Vaca, Marco Antonio Gama Basarte, Juan Manuel Fócil Pérez,

⁴ Cabe precisar que todos los enlaces electrónicos señalados en los escritos de queja fueron certificados por esta autoridad electoral mediante actas circunstanciadas las cuales obran en los expedientes respectivos, no obstante, por su extensión solo se colocan algunas de manera representativa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

Claudia Edith Anaya Mota, Gina Andrea Cruz Blackledge y Mayuli Latifa Martínez Simón, en su escrito de queja:

Exp. UT/SCG/PE/KLR/CG/501/2022	
Gobierno de México	
https://twitter.com/GobiernoMX/status/1593021093471657984?s=20&t=vFlvuXJSBGsLCSjMMC7cA	
Cuenta de Twitter	Gobierno de México @GobiernoMX.
Imagen representativa	Publicación: El presidente @lopezobrador_ anunció que el domingo 27 de noviembre, a las 9 de la mañana, encabezará la marcha que partirá del Ángel de la Independencia al Zócalo de la CDMX, lugar donde brindará un informe de gobierno por los cuatro años de transformación.
Hora y Fecha:	5:20 p. m. · 16 nov. 2022
Partido político MORENA	
https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1593967410008186880?s=20&t=OoeHMkasRgseXKRDZqLZ0w	
Cuenta de Twitter	@PartidoMorenaMX.
Imagen representativa	Publicación: ¡Sonríe, vamos a marchar! Nos vemos este 27 de noviembre a las 9:00 hrs en el Ángel de la Independencia para celebrar 4 años de Transformación. #MarchaDelPueblo mx
Hora y Fecha:	8:00 am · 19 nov. 2022
Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México	
https://twitter.com/Claudiashein/status/1593401971351834624?s=20&t=FmHCIZXybEtRGAURpgonyg	
Cuenta de Twitter	Dra. Claudia Sheinbaum @Claudiashein



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p> <p>Fuimos al Paseo de la Reforma a conocer las bancas rehabilitadas que databan del siglo XIX, y me preguntaron sobre la Reforma Electoral y la marcha del próximo 27 de noviembre, aquí les explico.</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>6:33 p. m. · 17 nov. 2022</p>
<p>Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación</p>	
<p>https://twitter.com/adanaugusto/status/1596602967678853120?s=20&t=z5osmugK2pi1cg3gEVeYNA</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>Adán Augusto López H @adan_augusto</p>
<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p> <p>Revisando los últimos detalles operativos de la histórica marcha de mañana, esperamos que la selección remonte. #MarchaDelPueblo</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>2:33 p. m. · 26 nov. 2022</p>
<p>Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores</p>	
<p>https://twitter.com/m_ebrard/status/1596913782881935360?s=20&t=EQfrigydz5SFHRKk66dfQ</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>Marcelo Ebrard C. @m_ebrard</p>
<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

	<p>En la marcha ya</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>11:08 a. m. · 27 nov. 2022</p>

Enlaces electrónicos señalados por Jorge Álvarez Máynez en su escrito de queja:

<p>Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México</p>	
<p>Enlace electrónico 1</p>	<p>Imagen representativa</p>
<p>Cuenta Twitter</p>	<p>Javier Hidalgo @Javier_Hidalgo</p>
<p>Enlace electrónico 2</p>	<p>Imagen representativa</p>
<p>https://twitter.com/Javier_Hidalgo/status/1595552966853169158?s=20&t=gGJKtw8A6JEbx67eqS_SYw</p>	<p>Aquí pegando los carteles para la Celebración con el Presidente @lopezobrador_ de los 4 años de transformación en el Instituto del @DeporteCDMX 🇮🇹🇲🇽🇪🇸</p> <p>5:00 p. m. · 23 nov. 2022 desde Instituto Del Deporte Del Distrito Federal</p>
<p>Publicación</p>	
<p>Aquí pegando los carteles para la Celebración con el Presidente @lopezobrador_ de los 4 años de transformación en el Instituto del @DeporteCDMX</p>	
<p>Enlace electrónico 2</p>	<p>Imagen representativa</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

<p>https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573552634867712?s=20&t=-692QlxgVgpgyVJBbnPSOA</p>	<p>Hilo Juan Ortiz @Juan_OrtizMX El presidente municipal de Cuautla amenaza junto a su esposa a trabajadores para que asistan, o no recibirán su aguinaldo.</p>
<p>Publicación:</p>	
<p>En la red social Twitter del perfil @Juan_OrtizMX, en la que se lee “El presidente municipal de Cuautla amenaza junto a su esposa a trabajadores para que asistan, o no recibirán su aguinaldo”</p>	
<p>Enlace electrónico 3</p>	<p>Imagen representativa</p>
<p>https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573532674457600?s=20&t=-692QlxgVgpgyVJBbnPSOA</p>	<p>Minuto Juan Ortiz @Juan_OrtizMX · 20 Nov El Diputado Emmanuel Reyes acepta que su bancada pague el traslado de gente a la marcha.</p> <p>Intervención Emmanuel Reyes Carmona: <i>“también quiero aclarar que las y los legisladores estaremos apoyando a nuestros representados, la gente quiere venir por su propia voluntad a la marcha, este transporte que estamos enviando a nuestros estados pues proviene de nuestros propios recursos, de nuestras propia dietas. Le estamos dando participación al pueblo en esta marcha histórica”</i></p> <p>Minuto: 00:22-00:48</p>
<p>Publicación</p>	
<p>En la red social Twitter del perfil @Juan_OrtizMX, en la que se lee El Diputado Emmanuel Reyes acepta que su bancada pagará el traslado de gente a la marcha.</p>	
<p>Enlace electrónico 4</p>	<p>Imagen representativa</p>

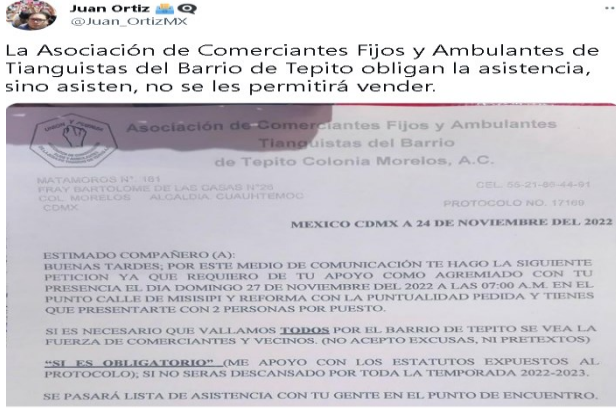
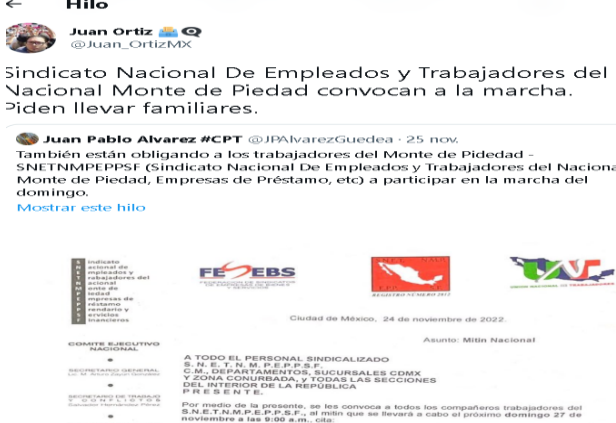


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

<p>https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573540559781889?s=20&t=692QlXgVqpgyVJBbnPSOA</p>	 <p>La Asociación de Comerciantes Fijos y Ambulantes de Tianguistas del Barrio de Tepito obligan la asistencia, sino asisten, no se les permitirá vender.</p>
<p>Publicación:</p>	
<p>En la red social Twitter del perfil @Juan_OrtizMX, en la que se lee “La Asociación de Comerciantes Fijos y Ambulantes de Tianguistas del Barrio de Tepito obligan la asistencia, sino asisten, no se les permitirá vender.”</p>	
<p>Enlace electrónico 5</p>	<p>Imagen representativa</p>
<p>https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573543877464064?s=20&t=692QlXgVqpgyVJBbnPSOA</p>	 <p>Sindicato Nacional De Empleados y Trabajadores del Nacional Monte de Piedad convocan a la marcha. Piden llevar familiares.</p>
<p>Publicación</p>	
<p>En la red social Twitter del perfil @Juan_OrtizMX, en la que se lee “Sindicato Nacional De Empleados y Trabajadores del Nacional Monte de Piedad convocan a la marcha. Piden llevar familiares.”</p>	
<p>Enlace electrónico 6</p>	<p>Imagen representativa</p>



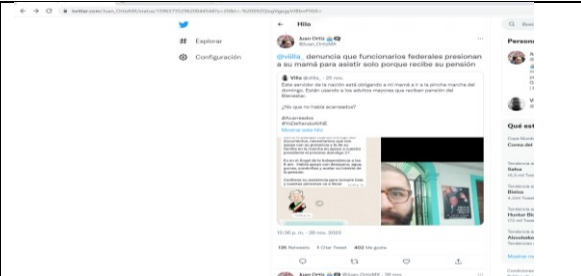
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1596573529620844544?s=20&t=692QlXgVgpgyVJBbnPSOA



Publicación:

En la red social Twitter del perfil @Juan_OrtizMX, en la que se lee “@viilla denuncia que funcionarios federales presionan a su mamá para asistir solo porque recibe su pensión.”

Enlaces electrónicos señalados por el Partido Revolucionario Institucional en su escrito de queja:

Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/507/2022

La Jornada

<https://www.jornada.com.mx/notas/2022/11/16/politica/amlo-convoca-a-marcha-para-el-27-de-noviembre-adelantara-informe/>

Imagen representativa



Contenido:

“AMLO convoca a marcha para el 27 de noviembre; adelantará informe”

2022-11-16 09:08

Alonso Urrutia y Nestor Jiménez Tiempo de lectura: 3 min.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

"El presidente Andrés Manuel López Obrador convocó a una marcha para el próximo 27 de noviembre en la que se conjuntará el informe de gobierno que pensaba dar el primero de diciembre. Aseveró que sondeando entre la gente el contexto en el que se está debatiendo la democracia y la reforma electoral, le pidieron y, accedió a modificar la fecha de su informe para que viniera más gente del país, por lo que la concentración de su movimiento será en una manifestación del Ángel de la Independencia al Zócalo. El propio López Obrador encabezará la movilización porque, dijo, "ya me estoy aburguesando".

Al mismo tiempo, tras reconocer que algunas propuestas que planteó ayer que podrían modificarse mediante cambios a la ley y no a la Constitución (elegir a consejeros y magistrados o reducir los diputados a 300 en vez de 500) no son viables adelantó que hay cosas que si se pueden hacer como reducir el costo de la elección para que no cueste 20 mil millones de pesos.

--¿Ahorcar al Instituto Nacional Electoral? No, no, no. Ni el creador que aprieta pero no ahorca.

En su conferencia, aseveró que las modificaciones a la ley podrían enfocarse a algunos aspectos centrales como enfrentar la compra del voto a través de los monederos electrónicos que proliferan en los comicios.

"Ando viendo, sin violar la Constitución. Si hay posibilidades de reformar la ley electoral, la secundaria, para avanzar en la democracia. Y llamó a todos los mexicanos a defender la democracia y se siga defendiendo la iniciativa de reforma constitucional „para que quede constancia de que están actuando de manera anti democrática. Si se rechaza.

Señaló que su insistencia en que se reforme la Constitución obedece a que México no es un país en donde no haya habido fraudes o se hayan registrado esporádicamente, sino que ha sido recurrente. Aseveró de las consecuencias nefastas para el país que trajo el fraude de 2006, porque de no haber ocurrido ese fraude, no se hubiera desatado la guerra contra el narcotráfico y la violencia; no se hubiera precipitado el vínculo de autoridades con el crimen organizado como ocurrió con el segundo hombre importante del sexenio de Felipe Calderón (Genaro García Luna), entre otros aspectos.

Deploró las mentiras, dijo, del discurso de sus opositores como el caso de Vicente Fox quien afirma que López Obrador busca su reelección.

De nueva cuenta descalificó a quienes participaron en la manifestación, "ni siquiera acepto lo de la polarización, no. Es una minoría de millones de personas, pero no es la mayoría del pueblo. Hay que seguir adelante, defendiendo la democracia de verdad porque algunos de los que fueron a la marcha están completamente desinformados. Los fifis, no es por el INE, es que les molesta que el papel relevante ahora lo tenga el pueblo. Es un debate que viene de lejos".

Proceso

<https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2022/11116/ahi-vamos-estar-sheinbaumanuncia-que-participara-en-la-marcha-convocada-por-amlo-297073.html>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Imagen representativa



Contenido:

“Ahí vamos a estar”: Sheinbaum anuncia que participará en la marcha convocada por AMLO”

La jefa de Gobierno negó que esta movilización sea para demostrar "el músculo" de Morena en la CDMX ante una supuesta pérdida en las preferencias de los capitalinos.

Por Sara Pantoja
miércoles, 16 de noviembre de 2022

“CIUDAD DE MÉXICO (apro).- “Ahí vamos a estar, ¡claro que sí!... Es una celebración”, aseguró la jefa de gobierno, Claudia Sheinbaum, al referirse a la marcha que realizará el presidente Andrés Manuel López Obrador el próximo 27 de noviembre y que calificó de “histórica”.

“Pues claro, imagínate que no, jejeje. Ahí vamos a estar, ¡claro que sí! A ver, vamos a celebrar cuatro años de transformación y el presidente va a informar de estos cuatro años; pero además, es una celebración. Entonces, ahí vamos a estar”, dijo al ser cuestionada este miércoles en conferencia sobre el anuncio del tabasqueño.

La aspirante presidencial dijo estar segura “que de la Ciudad irán más de 100 mil personas a manifestar su gusto por estos cuatro años de la transformación”.

Y se preguntó: “¿qué presidente de la República marcha para celebrar?... Yo creo que es algo que muestra quién es el presidente Andrés Manuel López Obrador, no es un presidente que no se codee con el pueblo, sino todo lo contrario”.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Sheinbaum Pardo calificó de “histórica” la marcha anunciada por su mentor político: “Obviamente es histórica, que marche el presidente de la República celebrando, obviamente es histórico. Habría que ver en la historia de México cuándo, si es que hubo alguna celebración como la que va a hacer el presidente y que lo van a acompañar cientos de miles de mexicanos y mexicanas”.

Luego dijo que no hay que preocuparse porque haya provocadores: “Habrá la vigilancia que normalmente hay por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como la hubo este domingo. Cuando hay mucha mucha gente celebrando o manifestándose, normalmente estos grupos ni se acercan”.

Por último, negó que esta marcha sea para demostrar “el músculo” de Morena en la CDMX ante una supuesta pérdida en las preferencias de los capitalinos:

“No, hay que ver las encuestas namás, las buenas eh, porque también hay algunos que se pasan de rosca... Las encuestas que tienen metodología, que tienen sustento, pues ahí se ve claramente la preferencia electoral, por llamarlo así, hacia el movimiento que representamos”.

Imagen Radio

<https://www.imagenradio.com.mx/pascal-beltran-del-rio/mario-delgado-asistira-marcha-para-defender-la-reforma-electoral-convocada>

Imagen representativa



Contenido:

“Mario Delgado asistirá a marcha para defender la reforma electoral convocada por López Obrador”

PASCAL BELTRÁN DEL RÍO 17/11/2022



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

“En entrevista para la Primera Emisión de Imagen Radio Multicast con Pascal Beltrán del Río, Mario Delgado, presidente nacional de Morena, se refirió en entrevista para Primera Emisión con Pascal Beltrán del Río a la marcha que está prevista para el 27 de noviembre rumbo al Zócalo, destacó que el objetivo del movimiento convocado por el presidente López Obrador es para celebrar los 4 años de su gobierno además de aclara el fondo de la reforma electoral”.

Animal Político

<https://www.animalpolitico.com/2022/11/camiones-coperachas-publicidad-metro-marcha-amlo-cdmx/>

Imagen representativa



Contenido:

“Camiones, cooperachas y publicidad en el Metro: la promoción para marchar con AMLO”

Por Redacción Animal Político
23 de noviembre, 2022

“Con carteles en las instalaciones del Metro de la CDMX, se invita a los ciudadanos a asistir a la marcha que convoca el presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO).

“Celebremos con el presidente 4 años de transformación” es la frase con la que lucen los carteles con la cual se invita a la marcha del próximo domingo 27 de noviembre y que saldrá a las nueve de la mañana del Ángel de la Independencia rumbo al Zócalo de la Ciudad de México.

De acuerdo con las imágenes, los carteles se encuentran en los vagones del Metro, en las taquillas y en los andenes del Sistema de Transporte Colectivo de la CDMX.

Apoyo en los estados a la marcha convocada por AMLO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Durante una conferencia de prensa, Gilberto Gutiérrez Lara, presidente estatal del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) en Aguascalientes, dijo que se acompañará al mandatario en la marcha “más grande en la historia de este país para continuar la lucha por el país”.

“Sostuve una reunión con compañeros que proponen cooperar para un camión y así llevar a las personas que quieren acudir”, dijo Gutiérrez Lara quien detalló que la salida del contingente será el sábado 26 a las 10 de la noche.

Benjamín Viveros, presidente del Comité Estatal de Morena en Oaxaca, también informó que “se apoyará a AMLO en la marcha con aproximadamente 20 mil personas”.

Por su parte, Ismael Burgueño, presidente estatal de Morena en Baja California, dijo que desde la entidad saldrán camiones para llevar a quienes desean acudir a la marcha. “Será con nuestro recurso como particulares que vamos a movilizar a nuestra gente”, señaló.

La presidenta de Morena en Sonora, María del Rayo “Rayito” Gaytán Sánchez, también subrayó que militantes y simpatizantes ya empezaron a organizarse para estar presentes en la marcha de la CDMX.

Merary Villegas, presidenta de Morena en Sinaloa, dijo que en el estado están listos para “La Marcha del Pueblo” y destacó que “ya se están organizando para poder acudir en camión mientras que, aquellos que puedan hacerlo, se irán en avión”.

La presidenta Estatal de Morena en San Luis Potosí, Rita Ozalia Rodríguez Velázquez destacó que ya tienen conocimiento de grupos que se están organizando de manera particular para asistir a “este evento histórico”.

El pasado 16 de noviembre y durante la conferencia matutina, el presidente López Obrador anunció que encabezará una marcha para conocer si la gente está contenta con la transformación y si “van bien”.

Expansión

<https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/11/23/aparece-publicidad-en-metro-de-cdmx-por-la-marcha-de-amlo-todos-se-deslindan>

Imagen representativa



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS



Contenido:

“Aparece publicidad en Metro de CDMX por la marcha de AMLO; todos se deslindan”

El Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo y el Sindicato Mexicano de Trabajadores del Metro se deslindaron de la colocación de dichos carteles. Lo mismo hizo Morena

mié 23 noviembre 2022 03:38 PM

“La manifestación convocada por el presidente ocurrirá el próximo 27 de noviembre. (David Santiago)

David Santiago

En vagones, pasillos, taquillas y pizarras informativas de distintas líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro, fueron pegados carteles que invitan a la marcha convocada por el presidente Andrés Manuel López Obrador para este 27 de noviembre por los cuatro años de su llegada al poder.

Aunque la autoría de esta convocatoria no es firmada por ninguna asociación política, partido o funcionario, en el cartel se muestra una imagen del presidente de la República levantando su mano derecha en señal de saludo y de fondo se encuentra el Zócalo, en lo que se presume es un mitin.

El cartel contiene la frase “Celebremos con el presidente 4 años de transformación, 27 de noviembre, 9:00 horas, del Ángel de la Independencia al Zócalo”, en un fondo blanco y guinda, propios del partido Morena.

Expansión Política realizó un recorrido por las líneas 3, 6, 7 y 9 del Metro, donde se pudo constatar la colocación de dichas convocatorias en sitios de mayor impacto visual hacia los usuarios.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Varios de estos carteles fueron pegados a un costado de las taquillas, sitio al que miles de persona acuden para adquirir un viaje o recargar su tarjeta de movilidad integrada.

Los carteles incluso conviven a un costado de mensajes institucionales del propio Sistema de Transporte Colectivo, como donde aparece el llamado a seguir usando cubrebocas y gel antibacterial.

Al interior de los convoys fueron pegados entre uno y dos carteles de cada lado, principalmente al inicio y al final de cada vagón, estos fueron vistos en las líneas 3, 6, 7 y 9.

Cada cartel de este tipo al interior de los vagones es denominado “cabecera”, según el manual del operador publicitario ISA Corporativo.

En las paredes de los andenes fueron también pegados carteles, algunos cercanos al área exclusiva para mujeres, así como pasillos que conectan el área de torniquetes con el andén.

Un mayor número de convocatorias se pudieron ver en taquillas y pasillos, principalmente de estaciones de transbordo, donde hay más usuarios, entre ellas: Chabacano, de Línea 9; Hidalgo, Guerrero, La Raza, de la Línea 3; Deportivo 18 de marzo, Línea 3 y 6, así como El Rosario de las líneas 6 y 7.

Entre anuncios de actividades culturales, alertas amber y bolsas de trabajo, convocatorias a la marcha del 27 de noviembre se pueden observar en las pizarras de servicio al usuario, donde particulares o asociaciones solicitan al Metro la colocación de sus anuncios, los cuales deben ser autorizados ya sea desde las oficinas centrales del Metro o por los jefes de estación.

Sindicatos, Metro y Morena se deslindan

El Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo y el Sindicato Mexicano de Trabajadores del Metro ambos se deslindaron de la colocación de dichos carteles y responsabilizaron a la dirección del Metro.

“Cuando son este tipo de mensajes, ya sea políticos o cualquier otro, nuestro sindicato o el otro (Sindicato Nacional) llevan su firma, pero este no, nosotros no nos hemos pronunciado ni a favor, ni en contra, así que esto es responsabilidad de la empresa del Metro”, dijo Homero Zavala, secretario del Sindicato Mexicano del Metro.

El sindicato encabezado por Fernando Espino explicó que sus agremiados no participan en la difusión de la marcha convocada por el jefe del Ejecutivo federal.

“Ni el Sindicato, ni los más de 14 mil trabajadores del Metro, se encuentran participando en la difusión y colocación de publicidad política en las instalaciones del Metro, ni en los espacios publicitarios que el STC tiene en la red del Metro”, explicó el Sindicato Nacional a través de una tarjeta informativa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

La vocería del Metro informó a *Expansión Política* que los carteles colocados en sus instalaciones no cuentan con autorización por parte de la dirección.

Incluso añadió que todo cartel colocado en las instalaciones por normatividad, debe contar con un sello de la gerencia y en caso de no contar con ello, son desprendidos por parte del personal de inspección.

En rueda de prensa, Sebastián Ramírez, dirigente de Morena en la Ciudad de México, dijo que su publicidad y llamados a participar en la marcha de este 27 de noviembre son distintos a los colocados en el Metro.

“Nuestro volante es diferente, apenas empezó a circular el día de ayer, hay mucha gente que quiere apoyar al presidente, son cuatro años de transformación”, afirmó.

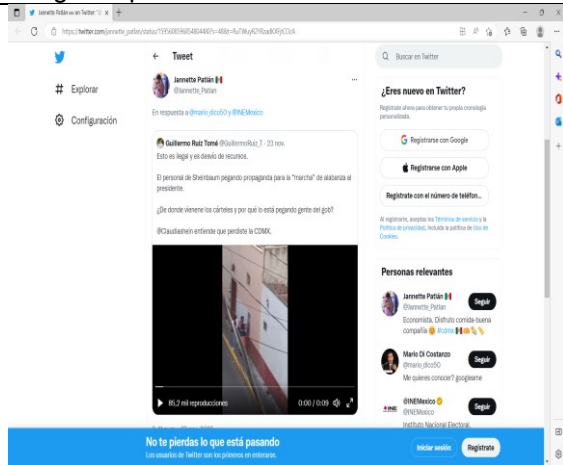
https://twitter.com/jannette_patlan/status/1595608596854804480?s=48&t=RuTWuyR2YRzadKXFjtCOcA

Cuenta de Twitter

Jannette Patlán,
@Jannette_Patlan.

Imagen representativa

Publicación:



“En respuesta a @mario_dico50 y @INEMexico”, citando otra publicación de Guillermo Ruiz Tomé, @GuillermoRuiz_T” de la que se lee lo siguiente:

“Esto es ilegal y es desvío de recursos.

El personal de Sheinbaum pegando propaganda para la “marcha” de alabanza al presidente.

¿De donde vienen los carteles y por qué lo está pegando gente del gob?

@Claudiashein
entiende que perdiste la CDMX”.

Hora y Fecha:

8:41 p. m. · 23 nov. 2022

<https://twitter.com/darpanbodhi/status/1597239430091517954?s=48&t=qPX XvR8GDvSXBInBigy-rq>

Cuenta de Twitter

Darpan,
@darpan_bodhi.

Imagen representativa

Publicación:

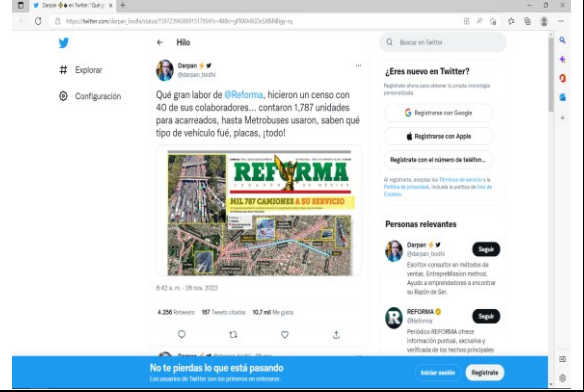
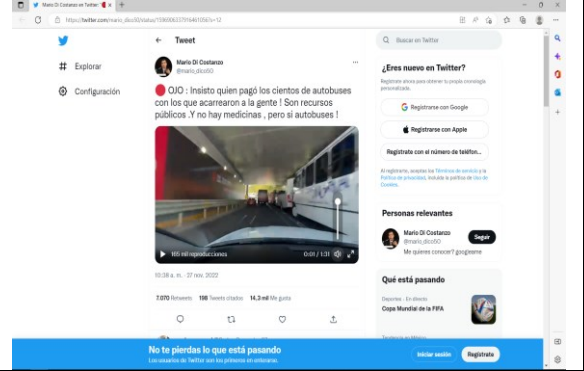


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

	<p>“Qué gran labor de @Reforma, hicieron un censo con 40 de sus colaboradores... contaron 1,787 unidades para acarreados, hasta Metrobuses usaron, saben qué tipo de vehículo fué, placas, ¡todo!”</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>8:42 am · 28 nov. 2022</p>
<p>https://twitter.com/mariodico50/status/1596906337916461056?s=12</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>Mario Di Costanzo, @mario_dico50</p>
<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p>
	<p>“OJO : Insisto quien pagó los cientos de autobuses con los que acarrearán a la gente ! Son recursos públicos .Y no hay medicinas , pero si autobuses !”</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>10:38 a. m. · 27 nov. 2022</p>
<p>https://twitter.com/mario_dico50/status/1596991619236040705?s=48&t=OF3T7w tq iR-rHwnSz5w</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>Mario Di Costanzo, @mario_dico50</p>
<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

	<p><i>“Así en la Roma Norte, la pregunta sigue siendo, de donde se pago todo esto”</i></p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>4:17 p. m. · 27 nov. 2022</p>
<p>https://twitter.com/mario_dico50/status/1596947673252171777?s=48&t=OF3T7w tq iR-rHwnSz5w</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>Mario Di Costanzo, @mario_dico50</p>
<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p>
	<p><i>Los Servidores de la Nación en version mercenarios, @lopezobrador_ @PartidoMorenaMx</i></p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>1:22 p. m. · 27 nov. 2022</p>
<p>https://twitter.com/mario_dico50/status/1596947673252171777?s=12</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>Mario Di Costanzo @mario_dico50</p>
<p>Imagen representativa</p>	<p>Publicación:</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y ACUMULADOS

	<p>Los Servidores de la Nación en version mercenarios [LRI] @lopezobrador_ [PDI] [LRI] @PartidoMorenaMx</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>1:22 p. m. · 27 nov. 2022</p>
<p>https://twitter.com/mario_dico50/status/1596907985686564870?s=48&t=OF3T7w_tg_iR-rHwnSz5w</p>	
<p>Cuenta de Twitter</p>	<p>Mario Di Costanzo @mario_dico50.</p>
	<p>Publicación: Aquí la labor de “CONVENCIMIENTO”, Morena manipula y explota la pobreza y la necesidad! @PartidoMorenaMx @lopezobrador_</p>
<p>Hora y Fecha:</p>	<p>10:45 am · 27 nov. 2022</p>
<p>Animal político</p>	
<p>https://www.animalpolitico.com/2022/11/pilares-talleristas-cdmx-marcha-amlo/</p>	
<p>Imagen representativa</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS



Contenido:

“Obligan a talleristas de Pilares en CDMX a marchar con AMLO; les harán pase de lista”

Esta no es la primera ocasión que talleristas y colaboradores son amagados para participar en actos políticos, pues ya en otras ocasiones se les ha pedido que acudan a los mítines de López Obrador en el Zócalo o más recientemente a los informes de gobierno que Sheinbaum dio, con motivo de su cuarto año de gestión, en las 16 alcaldías de la CDMX.

*Por Dalila Sarabia
@Dalila_Sarabia
25 de noviembre, 2022*

Desde el 19 de noviembre pasado, a los talleristas y docentes de los PILARES en la Ciudad de México se les notificó que su asistencia a la marcha que encabezará el presidente Andrés Manuel López Obrador el próximo domingo 27 de noviembre era obligatoria. En algunos casos, además, se instruyó que cada uno debe llevar a 10 personas porque de no hacerlo “se tomarían medidas” las cuales incluyen darlos de baja como beneficiarios de los distintos programas, que para buena parte de ellos se ha convertido en su empleo y único ingreso con el que cuentan, denunciaron profesores de estos espacios.

“El día 19 (de noviembre) los Líderes Coordinadores de Proyecto tuvieron una junta justamente con Javier Hidalgo (director del Instituto del Deporte local) y les dijo que todas las figuras beneficiarias teníamos que ir (a la marcha) y que teníamos que llevar a más gente (...) o de lo contrario se iban a tomar cartas en el asunto porque prácticamente era baja del programa”, compartió un docente de ciberescuela de un PILAR de la alcaldía de Gustavo A. Madero quien solicitó no publicar su nombre por temor a represalias.

“Sí voy a acudir (a la marcha de López Obrador) justamente por esta amenaza, pero he pensado incluso llevar unos carteles para decir ‘a mí me trajeron a la fuerza’”, agregó el joven que desde su inauguración en 2019 ha trabajado en los PILARES, una estrategia que encabeza el gobierno de Claudia Sheinbaum.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Esta no es la primera ocasión que talleristas y colaboradores son amagados para participar en actos políticos, pues ya en otras ocasiones se les ha pedido que acudan a los mítines de López Obrador en el Zócalo o más recientemente a los informes de gobierno que Sheinbaum dio, con motivo de su cuarto año de gestión, en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

“Nos tocó colaborar para las jornadas de vacunación y aunque eso no nos tocaba pues dijimos ‘órale va, hay que apoyar’, pero esto sí ya sentimos que no tiene que ver con lo que dice ser el programa y pues sentimos que es una cuestión netamente política. Hace poco vino Claudia Sheinbaum a la delegación y también la instrucción fue que fuéramos”, explicó el joven.

Otra denuncia de acarreo relacionada con @CdmxPilares: un buen y desinteresado samaritano ofrecerá «transporte gratuito» desde la sede del programa ubicada en el mercado Ramón Corona de @TuAlcaldiaGAM. <https://t.co/dR2t4Yp7M2>

— Leonardo Núñez González (@leonugo) November 25, 2022

“En algunos PILARES algunos jefes sí lo plantearon de una forma más sutil porque no quisieron meterse en tantos problemas (...) pero sí hubo unos que dijeron ‘y tienen que cumplir con 10 personas por cabeza’... igual a los (del programa) Ponte Pila les dieron carteles para pegar en todos lados”, detalló.

Se trata de los mismos carteles que Animal Político documentó se colocaron sin autorización en las taquillas, andenes y trenes del Metro, así como los que han ido aparecido en calles de la capital del país y que, incluso, el titular del Instituto del Deporte, Javier Hidalgo presumió, en su cuenta de Twitter, que estaba pegando en las instalaciones del instituto que dirige.

“No es la causa de un partido, es la causa de todo un pueblo. Así es, mi partido es México. Todos los que quieran ir, mujeres, hombres de buena voluntad están invitados, todos” @lopezobrador_ pic.twitter.com/IJRcTOYLU6

— Javier Hidalgo (@Javier_Hidalgo) November 24, 2022

De hecho, consultado al respecto, el funcionario público informó que él había pagado la impresión de 500 carteles de apoyo a la movilización del presidente Andrés Manuel López Obrador.

“A nosotros no nos dieron (carteles) aunque sí pensamos que nos iban a mandar a pegarlos, pero no. Lo que sí es que en algunos PILARES notificaron que iban a mandar camiones”, dijo.

Aquí pegando los carteles para la Celebración con el Presidente @lopezobrador_ de los 4 años de transformación en el Instituto del @DeporteCDMX 🤔🇲🇽 pic.twitter.com/s1Yb4HFSmK

— Javier Hidalgo (@Javier_Hidalgo) November 23, 2022



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

La tarde de este viernes, Javier Hidalgo encabezó una reunión con talleristas y maestros, donde les dijo que se trata de “una actividad comunitaria” para apoyar el programa PILARES y al presidente, por lo que su asistencia es obligatoria.

Pese al desacuerdo de los talleristas, se les advirtió que habrá pase de lista.

“Javier Hidalgo nos echó un chorte de ‘es un evento institucional, es un evento del estado, entonces nosotros apoyamos como institución y tenemos que ir’. Nosotros le dijimos ‘bueno, si es un evento del estado por qué los carteles no dicen Secretaría de Educación o equis’, pero no nos supo responder, obviamente”, dijo un profesor a Animal Político.

“La verdad si le debatimos porque a nosotros nos dicen que no hay presupuesto para carteles y pues resulta que de repente tenemos un bonche de carteles que nosotros tenemos que pegar y pues qué onda con eso. Incluso dijo que era una actividad pedagógica para la comunidad, de integración comunitaria, casi casi como si fuera un día de campo... y nosotros pues ‘no, es una actividad política, es obvio, el acarreo puro’”, sostuvo.

Tras tener comunicación con sus jefes directos, se les indicó que habrá transporte el domingo y empezaron a seleccionar a los encargados de cada unidad de transporte.

Uno de los jóvenes entrevistados, quien combina su labor con sus estudios, subrayó que aunque su familia está al tanto de la situación, no les pedirá ni a ellos ni a sus vecinos o amigos, que lo acompañen el domingo a la marcha. “Es un riesgo que pienso tomar”, respondió al preguntarle qué pasará si sus superiores, al momento de tomarles lista, le recriminan no haber cumplido con la cuota.

Por separado, otra beneficiaria de los PILARES a quien identificaremos con el nombre de Laura, contó que hace una semana recibieron un mensaje en el grupo de WhatsApp donde está su superior y compañeros en los que su jefa les “invitaba” a acudir a la marcha del próximo domingo.

“Más bien nos dijo que quienes quisieran ir que le dijeran y se anotaran (...) como obviamente nadie levantó la mano, el tono del mensaje cambió”, detalló la joven quien se desempeña también como docente de una ciberescuela.

“Nunca hay la apertura de nada (...) nosotros sí tenemos que acceder a todo porque efectivamente siempre es como anteponer esta cuestión de decir ‘pues si no, ya saben el próximo año cómo les va a ir’, o sea, obviamente se refiere al trabajo porque cada año metemos nuestros papeles para seguir”, reprochó Laura.

En el caso de la joven no se le exigió que lleve a más personas, aunque ya se tienen las listas con las que confirmarán su asistencia a la movilización.

“Es muy desagradable porque finalmente el hecho de que nos estén condicionando cuando en realidad yo no considero que nos están regalando nada, finalmente ni siquiera tenemos prestaciones, entonces no es como que digamos ‘uy, no, pues el súper trabajo’ como para que nos condicionen de que ‘si no haces tal cosa te vamos a sacar de aquí’”, sostuvo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Otra docente de un PILARES en Gustavo A. Madero, compartió que su superior también pasó de “el que guste acompañarnos” al “es obligatorio ir”, y aunque no les dijo explícitamente que si no acudían a la movilización podían quedarse sin el apoyo que les entregan, la joven no quiere arriesgarse por lo que sí acudirá a la marcha.

“Evidentemente no es mi plan acudir a la marcha, sin embargo, bajo estas amenazas constantes uno teme perder este empleo -entrecorrido- porque no tenemos ningún tipo de prestaciones porque estamos bajo el nombre de becarios o beneficiarios facilitadores de servicio”, explicó.

Abusos constantes

Estas denuncias se suman a las que hicieron otros beneficiarios de los distintos programas del gobierno capitalino que se desempeñan en su mayoría dentro de los PILARES, tales como Ponte Pila, Promotores Culturales Comunitarios y Talleres de Artes y Oficios Comunitarios, quienes a través de un comunicado reclamaron que en reiteradas ocasiones se les pide participar en actos políticos condicionando su continuidad laboral.

“No es la primera vez que sucede esto, Javier Hidalgo cuando estaba a cargo del programa Ponte Pila también exigía a las figuras sobrepasar la cantidad de horas establecidas en el programa, cumplir con cuotas de asistentes extra por beneficiario y apoyar en acciones como la revocación de mandato, muchas de estas tareas aparte bajo malos tratos y jornadas extenuantes sin contar con ningún apoyo extra para pasajes o alimentos dado que muchas de estas actividades se realizan a considerables distancias de nuestros lugares de residencia”, expusieron.

También denunciaron las precarias condiciones laborales en las que desempeñan su trabajo porque es cotidiano que deban poner de su bolsillo dinero para comprar materiales y poder impartir los talleres y cursos.

“Este tipo de acciones corresponden a una lógica proselitista y clientelar en medio de una disputa partidista en el contexto de la reforma política; nosotros nos deslindamos de cualquier apoyo a los partidos PRI, PAN, PRD, MC ni al neoliberalismo o conservadurismo, consideramos que estas prácticas son nocivas a la sociedad y que denigran aún más nuestra labor en un país donde la dignidad laboral, la educación, cultura y deporte han estado marginados”, agregaron en alusión a la amenaza de perder su empleo si no acuden a la marcha de este domingo.

El universal

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/seras-descansado-por-toda-la-temporada-comerciantes-de-tepito-denuncian-que-son-obligados-acudir-marcha-de-amlo>

Imagen representativa

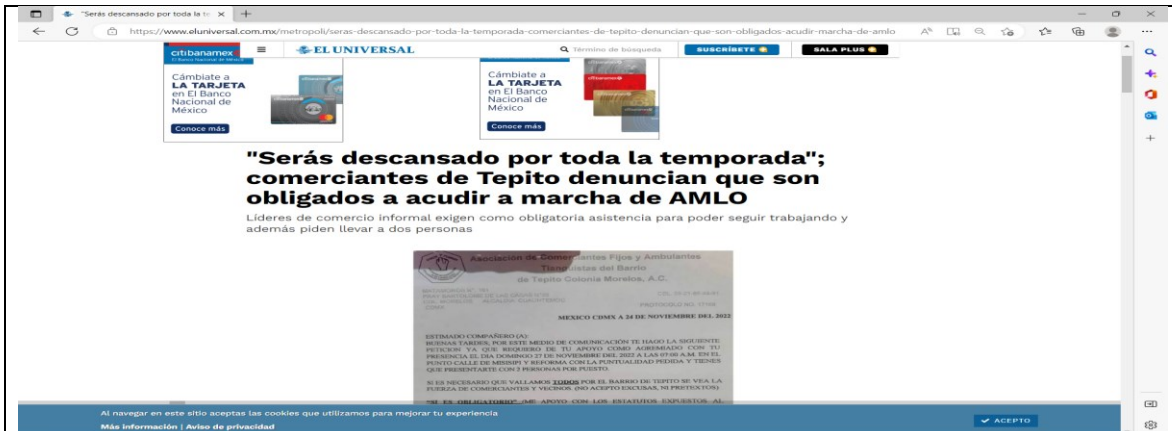


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS



Contenido:

"Serás descansado por toda la temporada"; comerciantes de Tepito denuncian que son obligados a acudir a marcha de AMLO

Líderes de comercio informal exigen como obligatoria asistencia para poder seguir trabajando y además piden llevar a dos personas

METRÓPOLI 26/11/2022 12:06 Kevin Ruiz Actualizada 12:06

Como "obligatorio" piden líderes del comercio informal en Tepito, para que sus agremiados acudan a la marcha en apoyo al Presidente Andrés Manuel López Obrador, de este domingo 27 de noviembre.

En un documento que les hicieron llegar por parte la Asociación de Comerciantes Fijos Ambulantes de la zona de Tianguis de Tepito A. C, lanzaron la petición a los comerciantes para que desde las 7 am estén presentes en la calle de Misisipi y el Paseo de la Reforma.

Se les pide además que por cada ambulante, lleven dos personas a la movilización.

"Si es obligatorio, si no serás descansado por toda la temporada 2022-2023", se lee en el documento.

Además, comerciantes consultados refirieron que se hizo la petición para acudir a la marcha en general, hasta a los establecidos.

Dichas publicaciones, desde la perspectiva de las personas quejas, constituyen promoción personalizada del Titular del Ejecutivo Federal y un uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de precampaña y campaña, pues señalan que el gobierno federal, ha instrumentado una acción sistemática y coordinada con diversos servidores públicos con la intención de movilizar ciudadanos a fin de que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

éstos asistan a la marcha convocada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos la cual se llevó a cabo el veintisiete de noviembre de este año, en la Ciudad de México.

Por lo anterior los partidos políticos denunciadores, solicitaron el dictado de medidas cautelares para los siguientes efectos:

El Partido de la Revolución Democrática, solicitó:

Primer escrito de ampliación de denuncia:

- 1) Ordenar al servidor público denunciado elimine de su cuenta oficial de Twitter la publicación denunciada.
- 2) En **tutela preventiva**, solicitar al servidor público denunciado que se abstenga de realizar reuniones y publicaciones como la denunciada, que nada tiene que ver con el cargo que ostenta y en consecuencia, que se abstuviera de generar propaganda personalizada a favor del Ejecutivo Federal con uso indebido de recursos.

Segundo escrito de ampliación de denuncia:

- 1) Ordenar que los servidores públicos denunciados se abstuvieran de realizar promoción personalizada a favor de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ello con el uso indebido de recursos públicos derivados de los altos cargos que ostentan; que eliminaran toda publicidad relativa al informe que el Titular del Ejecutivo Federal realizaría en la marcha del veintisiete de noviembre de este año y que se abstuvieran de convocar a la marcha al ser una actividad meramente institucional y relativa a funciones del Gobierno Federal que nada tiene que ver con sus cargos y obligaciones derivadas del mismo.
- 2) En **tutela preventiva** solicitar que las personas denunciadas se abstuvieran de realizar publicaciones como las señaladas en su escrito de ampliación de queja, que nada tienen que ver con el cargo que ostentan y en su caso, con las Secretarías que presiden, y en consecuencia se abstuvieran de generar propaganda personalizada a favor del Ejecutivo Federal con uso indebido de recursos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS**

El Partido Acción Nacional, solicitó:

- 1) Ordenar la suspensión de la propaganda denunciada, y en consecuencia el retiro de la misma, de todos los espacios en los que se haya colocado dentro de toda la Red del Sistema de Transporte Colectivo “Metro” de la Ciudad de México, así como de los espacios públicos en los que se advierta su colocación, a fin de evitar actos de difusión de la propaganda gubernamental personalizada.
- 2) Obligar a los servidores públicos denunciados, particularmente al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que se abstenga de seguir realizando actos de difusión e información relacionada con la convocatoria y promoción personalizada del Titular del Poder Ejecutivo Federal, y/o cualquier otra relacionada con la difusión de propaganda gubernamental y/o uso de recursos públicos gubernamentales, con las que pretenda confundir e influir en la opinión de la ciudadanía con el fin de favorecer la imagen de cualquier servidor público de los distintos órdenes de gobierno.

El Partido de la Revolución Democrática, solicitó:

- 1) Ordenar a los servidores públicos denunciados que se abstuvieran de realizar promoción personalizada a favor del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,
- 2) Ordenar a los servidores públicos denunciados, así como al partido político MORENA que informen el origen de los recursos materiales, económicos, personales, playeras, gorras, alimentos, técnicos que utilizaron para pagarles a los asistentes a la marcha que se realizó el pasado veintisiete de noviembre de este año, por ser actos de naturaleza distinta a sus obligaciones y facultades derivadas de su cargo y que constituyen propaganda personalizada y uso indebido de recursos públicos,

Kenia López Rabadán y otros, solicitaron:

- 1) En **tutela preventiva**, ordenar al partido político MORENA, a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, así como a los Secretarios de Gobernación y

de Relaciones Exteriores, que se abstengan de realizar actos similares como los denunciados.

Jorge Álvarez Máñez, solicitó:

- 1) Impedir la futura realización de actos como los denunciados, así como a respetar lo establecido en el artículo 242, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la difusión de informe de labores, y a utilizar recursos públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Partido Revolucionario Institucional, solicitó:

- 1) Ordenar la suspensión de la difusión de la propaganda denunciada, y en consecuencia el retiro de la misma, de todos los espacios donde se haya colocado, tanto de la Red del Sistema de Transporte Colectivo METRO de la Ciudad de México, como de los espacios públicos en los que se advierta su colocación a fin de evitar la difusión de propaganda gubernamental personalizada contraria a la ley.
- 2) En **tutela preventiva**, ordenar a los servidores públicos denunciados, en especial al Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a efecto de que se abstengan de realizar actos de difusión e información relacionada con la convocatoria y promoción personalizada del Titular del Ejecutivo Federal y/o cualquier otra relacionada con la difusión de propaganda gubernamental y/o uso de recursos gubernamentales, con las que se pretende influir en la opinión de la ciudadanía, con el fin de favorecer a cualquier servidor público de los distintos órdenes de gobierno, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad constitucional y legal.

En ese sentido, se procede a analizar las solicitudes realizadas por los denunciados conforme a lo siguiente:

II. MARCO JURÍDICO.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala lo siguiente:

Constitución Federal.

Artículo 134.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

[...] Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público [...]

Las disposiciones transcritas tutelan, desde el orden constitucional, respectivamente, los **principios de equidad e imparcialidad al que están sometidos los servidores públicos**, en relación con los procesos comiciales, a efecto de salvaguardar los principios rectores de la elección.

Ambos dispositivos, de manera complementaria, **imponen deberes específicos** a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, **relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos.**

Además, **no deben intervenir influyendo de manera indebida en la equidad en la competencia de los partidos políticos.**

El ámbito de prohibición constitucional está referido, además, de la utilización material de servicios públicos –en los términos del artículo 134 de la norma fundamental- también al **deber de abstenerse de contratar o adquirir tiempos en radio y televisión con el objetivo de influir en las preferencias electorales** de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular, en los términos que dispone el artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Federal.

Los mencionados dispositivos constitucionales establecen, desde diversos ángulos, prohibiciones concretas a los servidores públicos para que, en su actuar, no cometan actos de influencia en la preferencia electoral de los ciudadanos, mediante la utilización de recursos públicos, para lo cual se establece como elemento fundamental de la descripción normativa, que los actos constitutivos de la infracción **tengan por objeto influir en la voluntad del electorado y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

El contexto de los citados artículos constitucionales permite advertir que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de los servidores públicos influya en la voluntad de la ciudadanía.

Algunas de estas directrices derivan de la reforma electoral del año dos mil siete, que modificó el artículo 134 de la Constitución Federal⁵, por lo cual, cabe referir algunas líneas de la atinente exposición de motivos:

[...] El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

Quienes suscribimos la presente iniciativa nos hemos comprometido a diseñar y poner en práctica un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos, que atienda las dos caras del problema: en una está el derecho privado, en la otra el interés público.

En México, es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre política y medios de comunicación; para lograrlo, es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral. Las garantías individuales que nuestra Constitución reconoce y consagra son para las personas, no para las autoridades; éstas no pueden invocar como justificación o defensa de sus actos tales principios. La libertad de expresión es una garantía individual ante el Estado; los poderes públicos no están protegidos por la Constitución; son las personas, los ciudadanos, a los que la Constitución protege frente a eventuales abusos del poder público.

Es por ello que proponemos llevar al texto de nuestra Carga Magna las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política [...].

La adición al artículo 134 de la Constitución Federal incorporó la tutela de dos bienes jurídicos o valores esenciales de los sistemas democráticos: la imparcialidad y la equidad en los procedimientos electorales.

De esta manera, el legislador hizo especial énfasis en tres aspectos:

⁵ Adicionó los párrafos sexto, séptimo y octavo, actualmente, séptimo, octavo y noveno, respectivamente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

- Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular; así como el uso de éste para promover ambiciones personales de índole política;
- Blindar la democracia mexicana evitando el uso del dinero público para incidir en la contienda electoral y de la propaganda institucional para promoción personalizada con fines electorales, y
- Exigir a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales, usando los recursos públicos bajo su mando para los fines constitucionales y legalmente previstos.

Aunado a ello, la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a la reforma constitucional del año dos mil catorce, así como los dictámenes de las Cámaras de origen y revisora, en esencia, establecieron lo siguiente⁶:

- La obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, de modo que la norma permitirá establecer en la ley más y mejores controles para tal propósito, así como las sanciones para quienes la violen, y
- Que no se utilicen recursos públicos para fines distintos a los encomendados constitucionalmente, ni los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

Por su parte, la legislación ordinaria desarrolla el contenido de las disposiciones constitucionales mencionadas, en un ámbito sancionador específico, al señalar lo siguiente:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Artículo 449.

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

⁶ Ver sentencia SUP-REP-162/2018 y acumulados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

[...]

c) La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

d) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y candidatas durante los procesos electorales;

e) Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución;

f) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las Ciudadanas y Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata [...].”

El precepto legal en comento, prevé que el mandato-prohibición impuesto a los servidores públicos, además de referirse a la eventual vulneración del principio de imparcialidad propiamente dicho –en los términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal–, alude también a aquellas otras conductas que pudieran implicar propaganda de servidores públicos en el periodo de campañas electorales, o bien, que se traduzcan en **coacción o presión al electorado**, para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

La Sala Superior ha considerado que tal criterio tiene como propósito prevenir y sancionar solamente aquellos actos que puedan **tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad**.

Por lo que **no resultaría justificado restringir manifestaciones hechas por servidores públicos cuando aquellas no involucran recursos públicos y tampoco coaccionan al voto a partir del ejercicio de sus funciones**.

Ello evidencia que no se pierde de vista que, en este tipo de asuntos, existe una colisión de principios o derechos que ameritan una justa ponderación a partir de diversos elementos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Al respecto, el Tribunal Electoral ha considerado dentro del análisis de casos, las siguientes cuestiones⁷:

- **Principios protegidos:** legalidad y juridicidad en el desempeño de las funciones públicas; elecciones libres y auténticas; imparcialidad e igualdad en el acceso a los cargos públicos; y neutralidad⁸.
- **Obligaciones de autoridades públicas** no electorales, en proceso electoral: **carácter auxiliar y complementario**⁹.
- Punto de vista cualitativo: **relevancia de las funciones** para identificar el poder de mando en la comisión de conductas posiblemente irregulares¹⁰.
- Permisiones a servidores públicos: en su carácter de ciudadano, por ende, en ejercicio de las libertades de expresión y asociación en materia política, **realizar actos de proselitismo político en días inhábiles**¹¹.
- Prohibiciones a servidores públicos: **desviar recursos que estén bajo su responsabilidad para propósitos electorales**¹².
- **Especial deber de cuidado** de servidores públicos: para que en el desempeño de sus funciones eviten poner en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad¹³.

En tal sentido, de la interpretación de los artículos 1, 6, 35, 41 y 134 de la Constitución Federal, es posible advertir **la prohibición a los servidores de desviar recursos públicos para favorecer a algún partido político,**

⁷ Ver sentencia SUP-JDC-865/2017

⁸ Criterio previsto en la tesis electoral V/2016, de rubro: PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)

⁹ Idem

¹⁰ Ver sentencia SUP-JRC-678/2015

¹¹ Criterio previsto en la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior del TEPJF, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.

¹² Criterio previsto en la jurisprudencia electoral 38/2013, de rubro: SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

¹³ Criterio previsto en la tesis electoral LXXXVIII/2016, de rubro: PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

precandidato o candidato a cargo de elección popular, esto es, la obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, **lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político**, tal es el caso del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales).

Prohibición que toma en cuenta los recursos gozados en forma de prestigio o presencia pública que deriven de sus posiciones como representantes electos o servidores públicos y que puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo.

Ello, puesto que al participar en la política partidista están en condiciones de afectar la neutralidad y el interés general, pues cuentan con un notable poder decisorio y de influencia.

En esta línea argumentativa, puede afirmarse que el espíritu de la Constitución Federal pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo y aplicación de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos.

La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que **no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral**¹⁴.

De igual forma, la Sala Superior ha establecido que los elementos que deben colmarse para determinar o identificar propaganda personalizada de las y los servidores públicos, son los siguientes:¹⁵

1. **Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;

¹⁴ Ver sentencia SUP-JDC-865/2017

¹⁵ De acuerdo con la jurisprudencia 12/2015 de rubro: PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

2. **Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y
3. **Temporal.** Resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

En efecto, el artículo 134 constitucional contiene dos aspectos que dan fundamento al orden democrático: por una parte, el derecho a la información, sustentado en la obligación que tienen los órganos de gobierno de informar y el correlativo derecho que tienen las personas de recibir información del quehacer gubernamental; y el principio de equidad, que debe prevalecer en las contiendas electorales, basado en que los órganos de gobierno de cualquier jerarquía, naturaleza u orden, se abstengan de influir en cualquier forma en la competencia entre partidos.

Asimismo, la Ley General de Comunicación Social en sus artículos 8 al 14 establece, esencialmente, los requisitos y contenidos de la comunicación social de los Entes Públicos, destacándose que en el numeral 9, párrafo 1, fracciones I y IV, de esa norma, se establecen las prohibiciones de emitir propaganda personalizada.

En este sentido, la Sala Superior¹⁶ ha considerado que las limitaciones a la actividad propagandística gubernamental y del gasto de recursos públicos, no implican una limitación absoluta a las actividades públicas que realicen dichos funcionarios en ejercicio de sus atribuciones, tampoco impiden su participación en las actividades que deban realizar para ese efecto.

¹⁶ Ver SUP-JRC-571/2015 y SUP-JDC-2002/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

La promoción personalizada, se actualiza cuando se tienda a promocionar, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas o personales, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución, a fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político-electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos¹⁷.

III. IMPROCEDENCIA DE LA MEDIDA CAUTELAR.

ACTOS IRREPARABLES.

Este órgano colegiado considera que es **improcedente** la medida cautelar solicitada por los quejosos, ya que se trata de **actos irreparables**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, como se explica enseguida.

En primer término, el Partido de la Revolución Democrática, en sus escritos de ampliación de denuncia solicitó el dictado de medidas cautelares a efecto de que se ordenara a las personas denunciadas que eliminaran de sus cuentas de la red social Twitter las publicaciones denunciadas.

Por su parte, el Partido Acción Nacional solicitó que esta autoridad ordenara la suspensión de la propaganda denunciada y, en consecuencia, el retiro de la misma, de todos los espacios en los que se hubiera colocado dentro de toda la Red del Sistema de Transporte Colectivo "Metro" de la Ciudad de México, así como de los espacios públicos en los que se advierta su colocación, a fin de evitar actos de difusión de la propaganda gubernamental personalizada.

En el escrito de queja correspondiente al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/500/2022, el Partido de la Revolución Democrática solicitó que los servidores públicos denunciados se abstuvieran de realizar promoción personalizada a favor del Presidente de la República.

Por su parte Kenia López Rabadán, María Lilly del Carmen Téllez García, Julen Rementería del Puerto, Indira de Jesús Rosales San Román, Alejandra Noemí

¹⁷ Criterio contenido en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-49/2009



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Reynoso Sánchez, Víctor Oswaldo Fuentes Solís, José Alfredo Botello Montes, José Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Estrella Rojas Loreto, Ismael García Cabeza de Vaca, Marco Antonio Gama Basarte, Juan Manuel Fócil Pérez, Claudia Edith Anaya Mota, Gina Andrea Cruz Blackledge y Mayuli Latifa Martínez Simón, solicitaron que los servidores públicos denunciados se abstuvieran de realizar actos similares como los denunciados.

Por su parte, Jorge Álvarez Máynez solicitó impedir la futura realización de actos como los denunciados y respetar la normatividad aplicable respecto a la difusión del informe de labores y a utilizar los recursos públicos apegados a la ley.

Finalmente, el Partido Revolucionario Institucional solicitó que los servidores públicos denunciados suspendieran la difusión de la propaganda denunciada y abstenerse de realizar actos de difusión e información relacionada con la convocatoria y promoción personalizada del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y cualquier otro tipo de propaganda gubernamental.

Ahora bien, considerando que la propaganda que se denuncia, está directamente relacionada con la marcha realizada el **veintisiete de noviembre de dos mil veintidós** celebrada en la Ciudad de México, la cual fue encabezada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, es que se arriba a la conclusión que se está ante **actos irreparables** que conducen a la improcedencia de la medida cautelar.

En efecto, los quejosos alegaron que toda vez que la publicidad para la marcha, colocada en diversos espacios públicos, así como en redes sociales, constituye una promoción indebida del Presidente de la República con la intención de beneficiar a ese servidor público, así como a los posibles aspirantes al referido cargo de elección popular y al partido político MORENA; de lo que se sigue que, si la marcha convocada por el Presidente de la República ya tuvo lugar, entonces no se justifica el dictado de medidas cautelares en los términos y para los efectos pretendidos por las personas denunciantes, con independencia de la resolución de fondo que en su momento se emita por parte de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo anterior es así, ya que como se expuso, las medidas cautelares se justifican si existe un derecho que se requiere proteger de manera provisional y urgente, derivado de una afectación producida o de inminente producción. De tal suerte que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

de los elementos necesarios para su dictado tienen que ver precisamente con el peligro en la demora y la irreparabilidad de la afectación; elementos y circunstancias que no se actualizan en el presente caso, por las razones indicadas.

En otros términos, en el presente caso no se justifica el dictado de medidas cautelares, porque, al haberse realizado en días pasados la marcha convocada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en la Ciudad de México, ya no se evita la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las normas que rigen la materia electoral.

En ese sentido, se reitera que la finalidad de la medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador electoral es tutelar los derechos y principios rectores de la materia electoral y prevenir riesgos que lo pudieran afectar en forma grave, sobre la base de conductas que impliquen una vulneración al orden jurídico y/o valores y principios rectores de la materia comicial o una merma trascendente a derechos fundamentales, que por ello, hagan necesaria y urgente la intervención del Estado a través de la adopción de una medida cautelar, que garantice los elementos fundamentales de un Estado democrático, lo que en el caso no acontece.

En consecuencia, al estarse en presencia de actos **irreparables**, por las razones hasta aquí expuestas, es que, en sede cautelar, no se actualice algún riesgo inminente a los principios rectores de la materia, por el que exista la necesidad urgente de que este órgano colegiado dicte alguna medida precautoria respecto del material que se denuncia, de ahí la **improcedencia** de la medida cautelar solicitada.

Por las mismas razones y consideraciones **resulta improcedente la medida cautelar solicitada en su vertiente de tutela preventiva** respecto de esos procesos electorales.

La situación antes expuesta, no prejuzga respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación; es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis de fondo del asunto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

Criterio similar sostuvo esta Comisión de Quejas y Denuncias en los acuerdos **ACQyD-INE-77/2022**, **ACQyD-INE-79/2022** y **ACQyD-INE-155/2022**, dictados el once de abril de dos mil veintidós, en los procedimientos especiales sancionadores **UT/SCG/PE/SLMC/CG/212/2022**, y **UT/SCG/PE/PRD/CG/222/2022** Y **UT/SCG/PE/PRD/CG/223/2022** acumulados al **UT/SCG/PE/CG/220/2022**, y **UT/SCG/PE/JAM/CG/321/2022**, respectivamente.

ACTOS FUTUROS.

De igual forma se considera **improcedente** el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva a efecto de que se exhorte a los servidores públicos y al partido político MORENA, es decir, a los denunciados para que se abstengan de realizar publicaciones en redes sociales o colocación de propaganda relacionada con la marcha celebrada el pasado veintisiete de noviembre de este año, así como que se abstenga de realizar hechos como los denunciados en un futuro.

Sobre el tema, debe tenerse en cuenta que al emitir la jurisprudencia 14/2015, de rubro *MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA*, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció que dicho accionar de la autoridad *se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.*

En concepto de esta Comisión, no se surten los requisitos para dictar medidas cautelares bajo la figura de tutela preventiva, porque no existe en el expediente base para estimar que dicho evento o alguno otro con las mismas características se celebrará en lo subsecuente, ni mucho menos se advierte elemento de urgencia o imperiosa necesidad que justifiquen un pronunciamiento en ese sentido.

Al respecto, se ha considerado que las medidas cautelares, si bien son de naturaleza preventiva, no son procedentes en contra de **hechos futuros de realización incierta** en términos del artículo 39, numeral 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS**

Asimismo, se ha considerado que los hechos futuros de realización incierta, son actos futuros cuyo acontecimiento puede ser contingente o eventual, por lo que no existe seguridad de que sucederán¹⁸.

En ese contexto, las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, tienen por objeto prevenir la comisión de hechos infractores, por lo que es posible que se dicten sobre hechos futuros a fin de evitar que atenten contra el orden jurídico.

Sin embargo, para su adopción, la autoridad electoral ha de contar con información suficiente que arroje la probabilidad alta, real y objetiva de que las conductas que se aducen transgresoras de la ley se verificarán, y no la mera posibilidad, con baja probabilidad de que así suceda, ya que se requiere la existencia de un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral.

Sobre esa base, para que se emitan medidas cautelares en acción tutelar preventiva es necesario que los hechos contraventores, aunque aún no sucedan, sean de inminente realización, como por ejemplo¹⁹:

- Que su verificación dependa simplemente del transcurso del tiempo.
- Que su acontecimiento sea consecuencia forzosa e ineludible de otros hechos que sucedieron con anterioridad.
- Que se infiera la verificación de acciones concretas dirigidas específicamente a generarlos porque de manera ordinaria se constituyen como preparatorios de su realización.

Lo anterior, porque las medidas cautelares tienen por objeto hacer cesar o desaparecer determinada conducta. Por definición, su adopción presupone la existencia objetiva y verificable de la acción u omisión que pueda causar daños o perjuicios a los derechos subjetivos o sociales.

Por ello, con base en lo anterior, la Sala Superior²⁰ determinó que no resulta válida la adopción de medidas cautelares sobre intuiciones, presunciones o indicios ni tampoco resulta válido dictar medidas difusas o genéricas, sino que se exige de manera obligatoria la existencia de un objeto y sujeto determinados.

¹⁸ Criterio sostenido por la Sala Superior al resolver los expedientes SUP-REP-0016/2017 y SUP-REP-010/2018

¹⁹ ÍDEM

²⁰ Véase SUP-REP-53/2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

En el caso, como se razonó, el evento al que hacía referencia la propaganda de la marcha convocada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, difundida tanto en la red social Twitter como en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de esta Ciudad de México, dejó de tener trascendencia, ya que el evento al cual convocaba se realizó el pasado **veintisiete de noviembre de dos mil veintidós**, por lo que atender lo solicitado por los partidos políticos denunciadores **implicaría el pronunciamiento de hechos futuros de realización incierta**, al no existir evidencia de la realización de eventos en los cuales el funcionario denunciado tenga por objeto *celebrar acciones distintas a las que solo le confiere la Constitución y la Normatividad en la Materia*, de ahí la improcedencia de la tutela preventiva solicitada.

Es decir, **no se tiene certeza del momento en el que se pretenda realizar otro evento como el denunciado, ni el contenido que se vaya a desplegar en el mismo.**

Además, resulta relevante señalar que los quejosos solicitan que se obligue a los servidores públicos denunciados, que se abstengan de seguir realizando actos de difusión e información relacionada con la convocatoria y promoción personalizada del Titular del Poder Ejecutivo Federal, y/o cualquier otra relacionada con la difusión de propaganda gubernamental y/o uso de recursos públicos gubernamentales, sin embargo, como se ha señalado, la propaganda denunciada únicamente está relacionada con la marcha convocada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la cual ya fue celebrada el pasado veintisiete de septiembre de este año, de ahí que no se pueda atender la solicitud de los deunciantes.

Además, esta autoridad no cuenta con información que arroje, con suficiente grado de probabilidad, que el Presidente de la República realizará un evento con similares características, por lo que no se advierte que exista un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral.

Por lo anterior, es **improcedente** la solicitud de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva solicitada por los quejosos.

Es importante precisar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan** respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

IV. Uso indebido de recursos.

Finalmente, respecto a que los hechos denunciados actualizan un probable uso indebido de recursos públicos derivado de la difusión y colocación de la propaganda denunciada en diversos espacios, entre ellos en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo (SCT), debe señalarse que es un tópico respecto del cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar, en tanto que atañe al fondo del asunto.

En efecto, ha sido criterio reiterado de esta Comisión de Quejas y Denuncias y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, para estar en condiciones de adoptar una determinación concreta sobre este tema -uso indebido de recursos públicos- es necesaria la realización de un análisis de fondo en el que, de manera exhaustiva, integral y ponderada de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes, se determine si se actualiza o no una violación a la Constitución General y a la ley.

Véase, por ejemplo, lo sostenido por la citada Sala Superior en la sentencia recaída al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-175/2016 y SUP-REP-176/2016 acumulados:

Ahora bien, lo inoperante del motivo de disenso radica en que contrario a lo sostenido por el recurrente, el pronunciamiento de la utilización de bienes públicos, personal de servicio público, elementos y materiales de comunicación social, como consecuencia del aludido contrato, sólo serán objeto de análisis al estudiar el fondo de las quejas planteadas, no al momento de pronunciarse respecto de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas.

La determinación aquí adoptada no prejuzga sobre el fondo del asunto, en virtud de que ello corresponde a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-189/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2022 Y
ACUMULADOS

precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40, párrafo 3, y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara **improcedente** la adopción de medidas cautelares solicitadas, en los términos y por las razones establecidas en el considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

TERCERO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnable mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Septuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el quince de diciembre de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Presidenta de la Comisión, de la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Electoral Doctor Ciro Murayama Rendón.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

DOCTORA ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA